INTENDENTE
MUNICIPAL
Prof. Pablo A. Zubiaurre

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN GENERAL Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun



## Listado de Decretos correspondientes al mes de Agosto de 2017

DECRETO Nº 1647 / 01 DE AGOSTO DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5187/2017.

DECRETO Nº 1648 / 01 DE AGOSTO DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5183/2017.

DECRETO Nº 1649 / 01 DE AGOSTO DE

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5184/2017.

DECRETO Nº 1650 / 01 DE AGOSTO DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5182/2017.

DECRETO Nº 1651 / 01 DE AGOSTO DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5175/2017.

DECRETO Nº 1652 / 01 DE AGOSTO DE

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5177/2017.

DECRETO Nº 1653 / 01 DE AGOSTO DE

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y POPULAR "MANUEL VILARDAGA" A REALIZAR, UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO Nº 1654 / 01 DE AGOSTO DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5180/2017.

DECRETO Nº 1655 / 01 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA 10ª MUESTRA DE OFERTAS EDUCATIVAS "AYACUCHO TE INVITA A ESTUDIAR".

DECRETO Nº 1656 / 01 DE AGOSTO DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5179/2017.

DECRETO Nº 1657 / 01 DE AGOSTO DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5178/2017.

DECRETO Nº 1658 / 01 DE AGOSTO DE 2017

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITA-

CIÓN PRIVADA Nº 20 AÑO 2017 PARA LA ADOUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO Nº 1659 / 01 DE AGOSTO DE 2017

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 20/2017 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO Nº 1660 / 01 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA PRESENTACIÓN DE OBRA CHO-COBANDA.

DECRETO Nº 1661 / 01 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-CIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°2 POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL.

DECRETO Nº 1662 / 01 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA CHARLA "DAR LA TETA ES NATU-RAL".

DECRETO Nº 1663 / 01 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA 2º JORNADA DE EDUCACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE "INTENTOS DE SUICIDIO".

DECRETO Nº 1664 / 01 DE AGOSTO DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5181/2017.

DECRETO Nº 1665 / 01 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO Nº 1666 / 01 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL.

DECRETO Nº 1667 / 02 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSE-JO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA.

DECRETO Nº 1668 / 02 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-CIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIO- TECA PUBLICA MUNICIPAL POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL.

DECRETO Nº 1669 / 02 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL.

DECRETO Nº 1670 / 02 DE AGOSTO DE  $^{2017}$ 

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO.

DECRETO Nº 1671 / 02 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 1672 / 02 DE AGOSTO DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 63/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA OBRA REFAC-CIÓN HOGAR DE CONTENCIÓN EXP. Nº 1927/2017.

DECRETO Nº 1673 / 02 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA.

DECRETO Nº 1674 / 03 DE AGOSTO DE 2017

ANEXANDO EL RUBRO DESPENSA AL COMERCIO PROPIEDAD DE GENTIL MARCOS AGUSTÍN.

DECRETO N° 1675 / 03 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A DIVERSOS EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTU-RA

DECRETO Nº 1676 / 03 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ÁVILA LIDIA ALEJANDRA.

DECRETO Nº 1677 / 03 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 1678 / 03 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 1679 / 03 DE AGOSTO DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº66/2017 PARA LA COMPRA DE INDU-MENTARIA DE TRABAJO.

DECRETO Nº 1680 / 03 DE AGOSTO DE

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 67/2017 PARA LA COMPRA DE MATE-RIALES DE ALUMBRADO PÚBLICO.

DECRETO Nº 1681 / 03 DE AGOSTO DE

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL DOS-CIENTOS VEINTICINCO.

DECRETO Nº 1682 / 03 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHEN-TA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS.

DECRETO Nº 1683 / 03 DE AGOSTO DE

AMPLIACIÓN DE LOS ÍTEMS CORRES-PONDIENTES A LA LICITACIÓN PUBLI-CA N° 06/2016 "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CONS-TRUCCIÓN DEL CORDÓN CUNETA EN BARRIO EL EMBARCADERO Y FO.NA. VI. DE LA CIUDAD DE AYACUCHO".

DECRETO Nº 1684 / 03 DE AGOSTO DE 2017

AMPLIACIÓN DE LOS ÍTEMS CORRES-PONDIENTES A LA LICITACIÓN PRIVA-DA N° 12/2017 "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CONS-TRUCCIÓN DE BANCOS Y RAMPAS EN PLAZA SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE AYACUCHO".

DECRETO Nº 1685 / 04 DE AGOSTO DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 65/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECUR-SOS.

DECRETO Nº 1686 / 04 DE AGOSTO DE

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 1687 / 04 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 1688 / 04 DE AGOSTO DE

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUNO MIL QUI-NIENTOS CUARENTA.

DECRETO Nº 1689 / 04 DE AGOSTO DE

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. CARLA MABEL ULLUA.

DECRETO Nº 1690 / 04 DE AGOSTO DE

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

DECRETO Nº 1691 / 04 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL AL SR. VESCI, GUSTAVO.

DECRETO Nº 1692 / 04 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIE-TE MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.

DECRETO Nº 1693 / 04 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL.

DECRETO Nº 1694 / 04 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL DOS-CIENTOS TREINTA.

DECRETO Nº 1695 / 04 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-CIÓN CIVIL "EL OMBÚ" POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL.

DECRETO Nº 1696 / 04 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNI-CIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVE-CIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO Nº 1697 / 04 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNI-CIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DESCIN-TOS TREINTA.

DECRETO Nº 1698 / 04 DE AGOSTO DE

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-

CIAL A LAS SRAS. MARTIARENA JOSE-FINA, VELOZ SILVIA ESTHER Y GOMI-LA VIRGINIA.

DECRETO Nº 1699 / 07 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO.

DECRETO Nº 1700 / 07 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO.

DECRETO Nº 1701 / 07 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DOS MIL SE-TECIENTOS TREINTA Y CUATRO.

DECRETO Nº 1702 / 07 DE AGOSTO DE 2017

ACEPTANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL DR. MORO CARLOS TOMAS.

DECRETO Nº 1703 / 07 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES.

DECRETO Nº 1704 / 07 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 1705 / 07 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA.

DECRETO Nº 1706 / 07 DE AGOSTO DE

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUEN-TAY DOS.

DECRETO Nº 1707 / 07 DE AGOSTO DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 67/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE ALUMBRADO PUBLI-CO.

DECRETO Nº 1708 / 07 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS.

DECRETO Nº 1709 / 07 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO CAMBIO DE TITULARI-DAD DEL COMERCIO N° 594 PROPIE-DAD DE SUAREZ CARLOS RODOLFO.

DECRETO Nº 1710 / 07 DE AGOSTO DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 66/2017 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO.

DECRETO Nº 1711 / 07 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO A CONTADURÍA A ABONAR POR INTERMEDIO DEL TESORERO MUNICIPAL LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$849,00) A FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A POR SINIESTRO OCURRIDO EL 23 DE JULIO DE 2017.

DECRETO N° 1712 / 07 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS

DECRETO Nº 1713 / 07 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.

DECRETO Nº 1714 / 07 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.

DECRETO Nº 1715 / 07 DE AGOSTO DE

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO.

DECRETO Nº 1716 / 07 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA.

DECRETO Nº 1717 / 07 DE AGOSTO DE 2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. GARCÍA DA-RÍO.

DECRETO Nº 1718 / 07 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO Nº 1719 / 07 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE.

DECRETO Nº 1720 / 07 DE AGOSTO DE 2017

INSTRUYENDO SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE MARTÍNEZ DA-RÍO RUBÉN

DECRETO Nº 1721 / 08 DE AGOSTO DE 2017

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE VILLAVERDE JULIO DANIEL.

DECRETO Nº 1722 / 08 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

DECRETO Nº 1723 / 08 DE AGOSTO DE 2017

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD REN-AULT FLUENCE - DOMINIO: LHA 583 - MODELO 2012, A LA FORD FIESTA - DOMINIO: FOS 562 Y HABILITANDO LA UNIDAD FIAT SIENA - DOMINIO: NFO 289 - MODELO 2012 - SEDAN 4 PTAS IN-CORPORANDO LA MISMA AL COMER-CIO N° 3305 - LEGAJO 13 PROPIEDAD DEL SR. ESTEBERENA LUCIO.

DECRETO Nº 1724 / 08 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERI-DOS A LA PRESENTACIÓN DE OBRA DE TEATRO "EL NADIE" Y CLÍNICA CON MUESTRA DE PINTURA A CARGO DEL SR. JUAN JALIL.

DECRETO Nº 1725 / 08 DE AGOSTO DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 68/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE ALAMBRADO PERIMETRAL EN EL SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO II.

DECRETO Nº 1726 / 08 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO Nº 1727 / 08 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO AYACUCHO CICLES CLUB A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO Nº 1728 / 08 DE AGOSTO DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 69/2017 PARA LA COMPRA DE MATE-RIALES - CONSTRUCCIÓN DE ALAM-BRADO PERIMETRAL EN EL SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO II.

DECRETO N° 1729 / 08 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO.

DECRETO Nº 1730 / 08 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS POR EL 30 ANIVERSARIO DE LA CREA-CIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN ABIERTA Y PERMANENTE AYACUCHO (CREAP).

DECRETO Nº 1731 / 09 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL TRESCIENTOS

DECRETO N° 1732 / 09 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO A LA PARROQUIA NSTRA. SRA. DE LA PURIFICACIÓN A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

DECRETO Nº 1733 / 09 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS.

DECRETO Nº 1734 / 09 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA MUESTRA EDUCATIVA, LLEVADA A CABO POR LA DIRECCIÓN DE EDU-CACIÓN EN CONJUNTO CON EL CREAP.

DECRETO Nº 1735 / 09 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO LA POSTERGACIÓN DE LA FECHA DEL SORTEO FINAL DE LA RIFA ORGANIZADA POR EL CLUB SO-CIAL Y DEPORTIVO UDAQUIOLA AU-TORIZADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 0942/17.

DECRETO Nº 1736 / 09 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL IEFE DE COMPRAS. A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA REALIZACIÓN DE AL 10º FIESTA PROVINCIAL DE REPOSTERÍA CRIO-LLA.

DECRETO Nº 1737 / 09 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO Nº 1738 / 09 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

DECRETO Nº 1739 / 09 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO Nº 1740 / 09 DE AGOSTO DE 2017

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 21/2017 PARA LA COMPRA DE UN TRAC-TOR SIN USO 0 KM DE 150 HP DOBLE TRACCIÓN, ENTREGANDO A CUENTA DE PRECIO UN RODADO USADO, PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO Nº 1741 / 09 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO Nº 1742 / 09 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

DECRETO Nº 1743 / 09 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL TROPEZÓN.

DECRETO Nº 1744 / 09 DE AGOSTO DE

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

DECRETO Nº 1745 / 09 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO Nº 1746 / 09 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESI-DENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDEN-CIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO Nº 1747 / 09 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASO-CIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°1 "DOMINGO F. SARMIENTO" POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO Nº 1748 / 09 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES.

DECRETO Nº 1749 / 09 DE AGOSTO DE

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESEN-TADA POR EL SR. CAJARAVILLA JA-VIER EDUARDO AL CARGO DE DIREC-TOR DE PRESUPUESTO.

DECRETO Nº 1750 / 09 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. NAVARRO RODRIGO EDUARDO.

DECRETO Nº 1751 / 10 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO Nº 1752 / 10 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA.

DECRETO Nº 1753 / 10 DE AGOSTO DE 2017

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNI-CIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NO-VENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS A SADAIC.

DECRETO Nº 1754 / 10 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CLUB ATLÉTICO AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMU-NITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO Nº 1755 / 10 DE AGOSTO DE 2017

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 22/2016 PARA LA COMPRA DE UNA PALA CARGADORA DE 60 HP SIN USO PARA EL ÁREA DE SERVICIOS URBA-NOS.

DECRETO Nº 1756 / 11 DE AGOSTO DE

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 70/2017 PARA LA OBRA "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLI-MATIZACIÓN, EN LA SALA DE LEC-TURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL (EXP. N° 218/17 ALC. 2)

DECRETO Nº 1757 / 11 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MU-NICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS CIENTO CATORCE CON 40/100 (\$ 114,40).

DECRETO Nº 1758 / 11 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MU-NICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 371,80).

DECRETO Nº 1759 / 11 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL SE-TECIENTOS SETENTA Y DOS.

DECRETO Nº 1760 / 11 DE AGOSTO DE 2017

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRAL-MENTE COMO CIRC. I - SECC. B - OUIN-TA. 41 - MANZANA 41 G - PARCELA 9 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIU-DAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1761 / 11 DE AGOSTO DE

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIEN-TOS DIEZ.

DECRETO Nº 1762 / 14 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 1763 / 14 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB ATLÉTICO AYA-CUCHO.

DECRETO Nº 1764 / 14 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL TIRO FEDERAL AYACU-CHO.

DECRETO Nº 1765 / 14 DE AGOSTO DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 71/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS INCORPORADAS A FO.MU.VI. .

DECRETO Nº 1766 / 14 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CENTRO CULTURAL DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1767 / 14 DE AGOSTO DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5196/2017.

DECRETO Nº 1768 / 14 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL A LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

DECRETO Nº 1769 / 14 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOCE MIL A LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIO-MAS.

DECRETO Nº 1770 / 15 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO Nº 1771 / 15 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1772 / 15 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-CIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIO-TECA PUBLICA MUNICIPAL "MANUEL VILARDAGA" POR LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO Nº 1773 / 15 DE AGOSTO DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5188/2017.

DECRETO Nº 1774 / 15 DE AGOSTO DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5190/2017.

DECRETO Nº 1775 / 15 DE AGOSTO DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5191/2017.

DECRETO Nº 1776 / 15 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNI-CIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL SEISCIEN-TOS.

DECRETO Nº 1777 / 15 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE.

DECRETO Nº 1778 / 15 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-CIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA N°801 POR LA SUMA DE PESOS UN MIL CUA-TROCIENTOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO Nº 1779 / 15 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-CIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AGROPECUARIA Nº12 POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

DECRETO Nº 1780 / 15 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-CIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA N°1 POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL.

DECRETO Nº 1781 / 15 DE AGOSTO DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5192/2017.

DECRETO Nº 1782 / 15 DE AGOSTO DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5193/2017.

DECRETO Nº 1783 / 15 DE AGOSTO DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5194/2017.

DECRETO Nº 1784 / 15 DE AGOSTO DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5195/2017.

DECRETO Nº 1785 / 15 DE AGOSTO DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5189/2017

DECRETO Nº 1786 / 15 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL TRESCIEN-TOS SETENTA Y UNO.

DECRETO Nº 1787 / 15 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS.

DECRETO Nº 1788 / 15 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO Nº 1789 / 15 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE CONTADURÍA MUNICIPAL EL PAGO DE UN ATAUD POR DAÑOS.

DECRETO N° 1790 / 16 DE AGOSTO DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 57/2017 PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS (PORCIÓN DE TORTA) DESTINADOS AL FESTEJO DEL DÍA DEL NIÑO.

DECRETO Nº 1791 / 16 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO

DECRETO N° 1792 / 16 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-CIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°2 POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 1793 / 16 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO Nº 1794 / 16 DE AGOSTO DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 72/2017 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO DE PIEDRA GRUESA.

DECRETO Nº 1795 / 17 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

LOS GASTOS REFERIDOS AL EVENTO SÁBADO BARRIAL LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO Nº 1796 / 17 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSE-JO ESCOLAR POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO Nº 1797 / 17 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO Nº 1798 / 17 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA.

DECRETO Nº 1799 / 17 DE AGOSTO DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 73/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 1800 / 17 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSE-JO ESCOLAR POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

DECRETO Nº 1801 / 17 DE AGOSTO DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 74/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE CO-MESTIBLES FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 1802 / 17 DE AGOSTO DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 75/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE CO-MESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

DECRETO Nº 1803 / 17 DE AGOSTO DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 69/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES - CONSTRUCCIÓN DE ALAMBRADO PERIMETRAL EN EL SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO II.

DECRETO Nº 1804 / 17 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1805 / 17 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 1806 / 17 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS.

DECRETO Nº 1807 / 17 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DÍAZ ANDRÉS GUILLER-MO

DECRETO Nº 1808 / 17 DE AGOSTO DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 68/2017 PARA LA CONTRATA-CIÓN DE MANO DE OBRA PARA CONS-TRUCCIÓN DE ALAMBRADO PERI-METRAL EN EL SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO II.

DECRETO Nº 1809 / 17 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.

DECRETO Nº 1810 / 17 DE AGOSTO DE 2017

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COO-PERADORA DE LA E.P. N° 24 "NICOLÁS AVELLANEDA", E INSCRIBIENDO A DI-CHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 62.

DECRETO Nº 1811 / 17 DE AGOSTO DE 2017

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05, PARA LA PROVISIÓN Y MONTAJE DE VEINTE (20) VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EN EL MARCO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL. EXPTE. Nº 788/17.AYACUCHO, 17 DE AGOSTO DE 2017.

DECRETO Nº 1812 / 17 DE AGOSTO DE 2017

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO Nº 1813 / 18 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS PARA FESTE-JOS DEL DÍA DEL NIÑO.

DECRETO Nº 1814 / 18 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A DIVERSOS EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTU-RA

DECRETO Nº 1815 / 18 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA OBRA DE TÍTERES ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO Nº 1816 / 18 DE AGOSTO DE 2017

REINCORPORANDO AL AGENTE SUA-REZ ANA MARÍA A LA PLANTA PERMA-NENTE DE PERSONAL DE LA MUNICI-PALIDAD DE AYACUCHO

DECRETO Nº 1817 / 18 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSE-JO ESCOLAR POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

DECRETO Nº 1818 / 18 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 1819 / 18 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO A MODIFICAR FECHA DE REALIZACIÓN DE ENCUENTRO COMUNITARIO DE LA ASOC. COOP. ESCUELA Nº 11 "RICARDO GUTIÉRREZ" AUTORIZADO POR DECRETO Nº 1300/17.

DECRETO Nº 1820 / 18 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO Nº 1821 / 18 DE AGOSTO DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 71/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS INCORPORADAS A FO.MU.VI.

DECRETO Nº 1822 / 18 DE AGOSTO DE 2017

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO Nº 1823 / 18 DE AGOSTO DE 2017

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO Nº 1824 / 18 DE AGOSTO DE 2017

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO Nº 1825 / 18 DE AGOSTO DE 2017

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITA-CIÓN PRIVADA Nº 21 AÑO 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR DE 150 HP DOBLE TRACCIÓN.

DECRETO Nº 1826 / 22 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS.

DECRETO Nº 1827 / 22 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA.

DECRETO Nº 1828 / 22 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO Nº 1829 / 22 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL TRES-CIENTOS DIECISÉIS.

DECRETO Nº 1830 / 22 DE AGOSTO DE 2017

MODIFICANDO EL DECRETO N° 1727-17 EN DONDE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UN ENCUENTRO COMUNITARIO AL AYACUCHO CICLES CLUB.

DECRETO Nº 1831 / 22 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO CAMBIO DE TITULARI-DAD DEL COMERCIO N° 739 Y LEGAJO N° 044 A NOMBRE DE SUCESIÓN DE LAMARQUE RAFAEL.

DECRETO Nº 1832 / 22 DE AGOSTO DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 73/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DI-RECTA PARA EL ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 1833 / 22 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO Nº 1834 / 23 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VALLEJOS, MAURO SEBASTIÁN.

DECRETO Nº 1835 / 23 DE AGOSTO DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 74/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES-PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SO-CIAL.

DECRETO Nº 1836 / 23 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-CIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIO N°801 POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE

DECRETO Nº 1837 / 23 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL DIRECTOR ASOCIADO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" DON DA VILA GASTÓN.

DECRETO Nº 1838 / 23 DE AGOSTO DE 2017

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LAS CUENTAS № 91/3648 DOMINIO FZM 140 PROPIEDAD ETCHEGOYEN CLAUDIA FABIANA; № 91/3033 DOMINIO ETC 634 PROPIEDAD ARIAS CATALINO ANGEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24.

DECRETO Nº 1839 / 23 DE AGOSTO DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 75/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES Y NUEVA MODALIDAD ALIMENTICIA.

DECRETO Nº 1840 / 24 DE AGOSTO DE 2017

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 23/2017 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO Nº 1841 / 24 DE AGOSTO DE 2017

ADJUDICANDO LA COMPRA DEL TRACTOR 0 KM. DESTINADO AL ÁREA DE VIALIDAD A LA FIRMA PÉREZ MAQUINARIAS S.R.L. POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100.

DECRETO Nº 1842 / 24 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ELOCEGUI, ANA MARÍA

DECRETO Nº 1843 / 24 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO Nº 1844 / 24 DE AGOSTO DE 2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. AGUIRRE SE-VERO JOSÉ.

DECRETO Nº 1845 / 24 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 1846 / 24 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A DIVERSOS EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO Nº 1847 / 24 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 1848 / 24 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN PARA REMIS AL SR. SANTILLI, RUBÉN DARÍO.

DECRETO Nº 1849 / 25 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. APARICIO LEANDRO EMANUEL.

DECRETO Nº 1850 / 25 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR AL SR. DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO.

DECRETO N° 1851 / 25 DE AGOSTO DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO Nº 72/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTABILI-ZADO DE PIEDRA GRUESA.

DECRETO Nº 1852 / 25 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SETECIEN-TOS DIEZ.

DECRETO Nº 1853 / 25 DE AGOSTO DE 2017

DECLARANDO DE INTERES MUNICI-PAL EL EVENTO "1° FESTIVAL DE CINE RURAL".

DECRETO Nº 1854 / 25 DE AGOSTO DE 2017

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE FOR-MACIÓN PROFESIONAL Nº 401 "GRAL. MANUEL BELGRANO", E INSCRIBIEN-DO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL RE-GISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO Nº 63.

DECRETO Nº 1855 / 25 DE AGOSTO DE 2017

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICI-PAL AL 1° FESTIVAL NACIONAL DE CINE RURAL.

DECRETO Nº 1856 / 25 DE AGOSTO DE 2017

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. CARLOS GUSTAVO IBARRA Y LA SRA. CAROLI-NA GALLARDO.

DECRETO Nº 1857 / 25 DE AGOSTO DE 2017

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CHASIS CON CAJA VOLCADORA SIN USO, Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN.

DECRETO Nº 1858 / 28 DE AGOSTO DE

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNI-CIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR JORGE BAUER POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MAN-TENIMIENTO DE OFERTA POR UN TO-TAL DE PESOS MIL NOVECIENTOS CIN-CUENTA CON 00/100.

DECRETO Nº 1859 / 28 DE AGOSTO DE 2017

TOMANDO POSESIÓN DE LA ADMI-NISTRACIÓN MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO, CORDONNIER EMILIO.

DECRETO Nº 1860 / 28 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE IN-

FANTES N° 901, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO Nº 1861 / 28 DE AGOSTO DE 2017

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10068/7 (DESCENTRALIZACION ADMI-NISTRATIVA TRIBUTAIRA - INGRESOS BRUTOS) CON DESTINO AL FONDO CO-MUN DE INVERSION "RAICES PESOS -FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO Nº 1862 / 28 DE AGOSTO DE 2017

DEVOLVIENDO AL SR. ERQUIAGA, SERGIO LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS.

DECRETO Nº 1863 / 28 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTIDÓS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO Nº 1864 / 28 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO IN-TEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1865 / 28 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL TRES-CIENTOS.

DECRETO Nº 1866 / 28 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESI-DENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDEN-CIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUAREN-TAY SIETE.

DECRETO Nº 1867 / 28 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CI-VIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DI-CHA INSTITUCIÓN.

DECRETO Nº 1868 / 29 DE AGOSTO DE 2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. TISERA FA-CUNDO NAHUEL.

DECRETO Nº 1869 / 29 DE AGOSTO DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5198/2017.

DECRETO Nº 1870 / 29 DE AGOSTO DE

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5197/2017.

DECRETO Nº 1871 / 29 DE AGOSTO DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5200/2017.

DECRETO Nº 1872 / 29 DE AGOSTO DE

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5199/2017.

DECRETO Nº 1873 / 29 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL TRES-CIENTOS.

DECRETO Nº 1874 / 29 DE AGOSTO DE

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITA-CIÓN PRIVADA Nº 23 AÑO 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO Nº 1875 / 29 DE AGOSTO DE 2017

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 23/2017 LA COMPRA DE 32000 LI-TROS DE GAS OÍL.

DECRETO Nº 1876 / 29 DE AGOSTO DE

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO Nº 1877 / 30 DE AGOSTO DE

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 24/2017 PARA LA COMPRA DE EQUIPA-MIENTO MOBILIARIO - EDIFICIOS NI-DOS DEL BARRIO FO.NA.VI. Y BARRIO EMBARCADERO.

DECRETO Nº 1878 / 30 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

DECRETO Nº 1879 / 30 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS IN-VERSIONES REALIZADAS EN EL FON-DO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO Nº 1880 / 30 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS.

DECRETO N° 1881 / 30 DE AGOSTO DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 76/2017 PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA EL ARMADO DE SEMÁFOROS.

DECRETO Nº 1882 / 30 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNI-CIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL QUINIEN-TOS

DECRETO Nº 1883 / 30 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL ESPECTÁCULO NAZARENO CRUZ Y EL LOBO LLEVADO A CABO POR LA DI-RECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO Nº 1884 / 30 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS. DECRETO Nº 1885 / 30 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 1886 / 31 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA JORNADA PROFESIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO.

DECRETO Nº 1887 / 31 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CION PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL.

DECRETO Nº 1888 / 31 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR AL SR. DÍAZ, ANDRÉS GUILLERMO.

DECRETO Nº 1889 / 31 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS AL AGENTE MACHADO FACUNDO LUIS ALBERTO.

DECRETO N° 1890 / 31 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE

ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS A LA AGENTE VIZCAY SABRINA.

DECRETO Nº 1891 / 31 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR SOA CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

DECRETO Nº 1892 / 31 DE AGOSTO DE 2017

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS A LA AGENTE LEDES-MA VALERIA

DECRETO N° 1893 / 31 DE AGOSTO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 1894 / 31 DE AGOSTO DE 2017

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD MERCEDES BENZ - DOMINIO: DAV 800 Y OTORGANDO HABILITACIÓN MUNICIPAL BAJO EL RUBRO TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD MITSUBISHI - MODELO 1996 - DOMINIO: AOE 409 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO Nº 3329 - LEGAJO 828 PROPIEDAD DEL SR. LARROSA, GASTÓN.

#### **DECRETO Nº 01647/2017 ORDENANZA PROMULGANDO** Nro. 5187/2017.

Ayacucho, 01 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 5187 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 27 de Julio de 2017, que lleva el número de Expediente 4107/2017, mediante la cual se exceptúa a la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Manuel Vilardaga" del cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 13° de la Ordenanza N° 5110/16 para la realización de la rifa que tramitara mediante Expediente Municipal 3905/17.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5187/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General .=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

#### **DECRETO Nº 01648/2017 ORDENANZA PROMULGANDO** Nro. 5183/2017.

Ayacucho, 01 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 5183 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 27 de Julio de 2017, que lleva el número de Expediente 4103/2017, mediante la cual se aprueba la adjudicación del inmueble ubicado en calle Bousson 789 de Ayacucho, identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. B - Manzana 58 c - Parcela 21 a Rosa Beatriz Contino, D.N.I. N° 12.666.658.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5183/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General

#### **DECRETO Nº 01649/2017 PROMULGANDO ORDENANZA** Nro. 5184/2017.

Ayacucho, 01 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 5184 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 27 de Julio de 2017, que lleva el número de Expediente 4104/2017, mediante la cual se aprueba la adjudicación del inmueble ubicado en calle Martín Fierro e/ Sarmiento y Arroyo de Ayacucho, identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sección B - Manzana 29 d - Parcela 29 al Sr. José Enrique Sepúlveda, D.N.I. Nº 93.854.195.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5184/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

#### **DECRETO Nº 01650/2017 PROMULGANDO ORDENANZA** Nro. 5182/2017.

Ayacucho, 01 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 5182 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 27 de Julio de 2017, que lleva el número de Expediente 4102/2017, mediante la cual se convalida la firma por parte del Departamento Ejecutivo del Convenio Específico con la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 5182/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

#### **DECRETO Nº 01651/2017 PROMULGANDO ORDENANZA** Nro. 5175/2017.

Ayacucho, 01 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 5175 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 27 de Julio de 2017, que lleva el número de Expediente 4095/2017, mediante la cual se condonan los intereses de la deuda por Tasa SIC del inmueble, ubicado en calle Mendoza 1317, de la cuenta N° 4944-6.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 5175/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 3º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

DECRETO Nº 01652/2017 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5177/2017.

Ayacucho, 01 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 5177 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 27 de Julio de 2017, que lleva el número de Expediente 4097/2017, mediante la cual queda prohibido en el Partido de Ayacucho la fabricación, comercialización, almacenamiento, transporte, distribución y uso de todo tipo de artificios de pirotecnia y de los comúnmente denominados globos luminosos aerostáticos, con las excepciones establecidas en el artículo 2° de la presente ordenanza.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Promulgase la Ordenanza Nro. 5177/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

**Artículo 2º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 3º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01653/2017 AUTORIZANDO A LA ASOCIA-CIÓN COOPERADORA DE LA BI-BLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y POPULAR "MANUEL VILARDA-GA" A REALIZAR, UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 01 de Agosto de 2017

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Manuel Vilardaga", Expte. Nº 3905/17, de fecha 18 de Julio de 2017, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

**CONSIDERANDO QUE**, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

**Q**UE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

**QUE**, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93);

QUE, por Ordenanza 5187/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de Julio de 2017, se exceptuó a la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Manuel Vilardaga" del cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del Art. 13º de la Ordenanza Nº 5110/16;

**QUE**, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

**QUE**, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Manuel Vilardaga" a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil quinientas (2.500.) boletas a un valor total de \$850. (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA) cada una, la cual podrá ser abonada de contado o también en siete (7) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 100. (PESOS CIEN) y una cuota final de \$ 150. (PESOS CIENTO CINCUEN-TA). La misma tendrá sorteos Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, y en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2018. El sorteo final se realizará en el mes de Abril de 2018.

**Artículo 2º:** Todos los sorteos se efectuarán por Lotería Nacional -nocturna- y, de postergarse dicho sorteo, se tendrá por válido el que se efectúe para cubrir el sorteo postergado. A continuación se detalla

el listado de premios a entregar:

1º SORTEO: Última jugada del mes de Septiembre de 2017 (Lot. Nacional -nocturna-)

1º premio

Un TV LED Smart 32"...Valor \$ 6.272,00.

2º SORTEO: Última jugada del mes de Octubre de 2017 (Lot. Nacional -nocturna-)

1º premio

Un horno microondas marca "PHIL-CO"... Valor \$ 2.352,00.

3º SORTEO: Última jugada del mes de Noviembre de 2017 (Lot. Nacional -nocturna-)

1º premio

Un parlante marca "HARRISON"...Valor \$ 2.646,00.

4º SORTEO: Última jugada del mes de Diciembre de 2017 (Lot. Nacional -nocturna-)

1º premio

Una cocina marca "ESCORIAL"...Valor \$ 5.184,00.

5º SORTEO: Última jugada del mes de Enero de 2018 (Lot. Nacional -nocturna-) 1º premio

Una PC Tablet Samsung Galaxy...Valor \$ 3.168,00.

6º SORTEO: Última jugada del mes de Febrero de 2018 (Lot. Nacional -nocturna-)

1º premio

Un lavarropas marca "DREAN"...Valor \$ 5.978,00.

7º SORTEO: Última jugada del mes de Marzo de 2018 (Lot. Nacional -nocturna-)

1º premio

Un automóvil Volkswagen Gol Trendline, 5 p, 0 Km...Valor \$ 265.000,00.

SORTEO FINAL: Tercer sábado de Abril de 2018 (Lot. Nacional -nocturna-) 1º premio

Un viaje para dos (2) personas a la XXI Copa Mundial de Fútbol, a disputarse en Rusia a partir del 14/06/18... Valor \$ 347.000,00.

Valor total en premios... \$ 637.600,00.

**Artículo 3º:** La Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Manuel Vilardaga" deberá hacer

público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Manuel Vilardaga" se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Manuel Vilardaga" a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

#### **DECRETO Nº 01654/2017 PROMULGANDO ORDENANZA** Nro. 5180/2017.

Ayacucho, 01 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 5180 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 27 de Julio de 2017, que lleva el número de Expediente 4100/2017, mediante la cual se establece un cupo mínimo del 4% de las viviendas correspondientes al Plan "Solidaridad 54 Viviendas" a construirse en Barrio "La Feria", en el predio identificado catastralmente como Circ. II - Chacra 95 - Fracción 3 - Parcela 2, para personas mayores de 60 años de edad, jubiladas o pensionadas.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5180/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

## **DECRETO Nº 01655/2017** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA 10<sup>a</sup> MUESTRA DE **OFERTAS EDUCATIVAS "AYACU-**CHO TE INVITA A ESTUDIAR".

Ayacucho, 01 de Agosto de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Educación, Lic. Marcos Varetonni, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre estas actividades se encuentra la 10<sup>a</sup> Muestra de Ofertas Educativas "Ayacucho te invita a Estudiar", organizada por el Centro de Estudios Universitarios Terciarios y Capacitaciones y el CREAP Avacucho, en las instalaciones del palacio Municipal;

QUE dicha actividad genera gastos económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la 10<sup>a</sup> Muestra de Ofertas Educativas "Ayacucho te Invita a Estudiar", de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

#### **DECRETO Nº 01656/2017 PROMULGANDO ORDENANZA** Nro. 5179/2017.

Ayacucho, 01 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 5179 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 27 de Julio de 2017, que lleva el número de Expediente 4099/2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a firmar con la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad un Convenio Marco de Colaboración, conforme las previsiones del Art. 3, apartado IV de la Ley 10.295 "Tasas Especiales por Servicios Registrales a Municipios - sujetas a recupero"

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 5179/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

#### **DECRETO Nº 01657/2017 ORDENANZA** PROMULGANDO Nro. 5178/2017.

Ayacucho, 01 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 5178 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 27 de Julio de 2017, que lleva el número de Expediente 4098/2017, mediante la cual se convalida el Contrato de Capacitación de Recursos Humanos suscripto la Municipalidad de Ayacucho con la

Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Promulgase la Ordenanza Nro. 5178/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

**Artículo 2º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 3º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01658/2017 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 20 AÑO 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 01 de Agosto de 2017

**VISTO** la Licitación Privada Nº 20/2017 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 01 de Agosto de 2017, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

## DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, Sub- Secretario de Vialidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados,

quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01659/2017 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRI-VADA Nº 20/2017 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OIL.

Ayacucho, 01 de Agosto de 2017

**VISTO**, que por Decreto Nº 1602/2017 de fecha 26 de Julio de 2017 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 01 de Agosto de 2017, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA SMC.

**QUE**; con fecha 01de Agosto de 2017 se conforma por Decreto Nº 1658/17 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil a los oferentes SAN ALBERTO BALCARCE SRL.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

## DECRETA

**Artículo 1º:** Adjudicase la Licitación Privada Nº 20/17 "Compra de Gas Oil" al Oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por un monto total de \$552, 000,00 conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

**Artículo 2º:** Notifiquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01660/2017 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA PRESENTACIÓN DE OBRA CHOCOBANDA.

Ayacucho, 01 de Agosto de 2017

**VISTO** el pedido efectuado por el Subsecretario de Gobierno, Dr. Esteban Ralli, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

**QUE**, entre los distintos eventos se encuentra la presentación de la "Obra Chocobanda", a presentarse en la Casa de la Cultura:

QUE dicho evento generara gastos económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la presentación de la Obra Chocobanda, de acuerdo a lo antes dicho;

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01661/2017 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASO-CIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°2 POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL. Ayacucho, 01 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°2, Exp. 3781 con fecha del 13/07/2017 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

**OUE**, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. N°2, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela rural;

QUE, dicha institución, tiene como propósito realizar diversas reformas a fin de mejorar las condiciones edilicias;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a materiales;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

#### DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. Nº2, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01662/2017** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS **REFERIDOS A LA CHARLA "DAR** LA TETA ES NATURAL".

Ayacucho, 01 de Agosto de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Secretaria de Salud, Dra. Marianela Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

**OUE**, entre estas actividades se encuentra la charla "Dar la Teta es Natural", a realizarse en le Salón Libertador Gral. San Martin, a cargo de la Asesora en Lactancia Materna Olaya Jauregui;

QUE dicha actividad genera gastos económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la charla "Dar la Teta es Natural", de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 01663/2017** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA 2º JORNADA DE EDUCACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE "INTENTOS DE SUICIDIO".

Ayacucho, 01 de Agosto de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Secretaria de Salud, Dra. Marianela Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre estas actividades se encuentra la 2º Jornada de Educación a la Comunidad, tema Intentos de Suicidio, organizada por el Servicio de Salud mental a realizarse en le Salón Libertador Gral. San Martin:

QUE dicha actividad genera gastos económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la 2º Jornada de Educación a la Comunidad, tema "Intentos de Suicidio", de acuerdo a lo antes dicho:

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General .\_.\_...

**DECRETO Nº 01664/2017** PROMULGANDO **ORDENANZA** Nro. 5181/2017.

Ayacucho, 01 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 5181 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 27 de Julio de 2017, que lleva el número de Expediente 4101/2017, mediante la cual se autoriza a la firma del Convenio por parte de la Municipalidad de Ayacucho con la Dirección de Vialidad de la Pcia. de Bs. As., en relación a las obras "Iluminación Dársena de Pesaje RP N° 74, Prog. Km 173,30", en jurisdicción del Partido de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza

Nro. 5181/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

**Artículo 2º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 3º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01666/2017 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL.

Ayacucho, 01 de Agosto de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

**CONSIDERANDO QUE**, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás:

**QUE**, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

**Q**UE, es necesario proveer a distintas familias con leña a fin de sortear el periodo invernal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00) a JAÑEZ, Antonio con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01667/2017 OTORGANDO SUBSIDIO AL CON-SEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS VEIN-TIOCHO MIL OCHENTA.

Ayacucho, 02 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. CORDONNIER, María Marta, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Cámara de Microempresarios de Ayacucho ha realizado una rifa;

**QUE**, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas:

**Q**UE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

## DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA (\$28.080,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01668/2017 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNI-CIPAL POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL.

Ayacucho, 02 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal "Manuel Vilardaga", Exp. 4126 con fecha del 31/07/2017 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de ampliación y refacción del edificio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

**QUE**, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Biblioteca Pública Municipal, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

**QUE**, dicha institución, tiene como propósito realizar tares de ampliación y de refacción del edificio donde funciona la institución;

**QUE**, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a pintura;

**QUE**, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01672/2017** ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 63/2017 PARA LA **COMPRA DE MATERIALES PARA** LA OBRA REFACCIÓN HOGAR DE CONTENCIÓN EXP. Nº 1927/2017.

Ayacucho, 02 de Agosto de 2017

VISTO concurso de precio Nº 63, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes AYAGRANOS SA, DIDÍO CARLOS JOSÉ Y SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

#### DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Materiales para la Obra Refacción en Hogar de Contención para el área Obras v Servicios Públicos a los oferentes DI-DÍO CARLOS JOSÉ por la suma de \$31.514,35. al oferente AYAGRANOS SA por la suma de \$35.346,79. y al oferente SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por la suma de \$55.541,25. Según Concurso Nº 63 - Pedido de Cotización Nº 3610 - Expediente Nº 3914 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01673/2017** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 02 de Agosto de 2017

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria Interina de Desarrollo Social, Lic. Iturralde, Carmen María, Exp. 4155 con fecha del 01/08/2017, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Desarrollo social de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se ve como buen alternativa participar del proyecto de Cría de Gallinas Ponedoras, llevado adelante por el INTA y el cual se pondrá en funcionamiento con la participación de familias asistidas desde la Secretaria de Desarrollo Social;

QUE, para llevar adelante dicho proyecto es necesario solventar diversos gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

## DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS-CIENTOS SESENTA (\$260,00) al Sr. JAÑEZ, Antonio, de acuerdo a lo antes

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

#### **DECRETO Nº 01674/2017**

ANEXANDO EL RUBRO DESPEN-SA AL COMERCIO PROPIEDAD DE GENTIL, MARCOS AGUSTÍN.

Ayacucho, 03 de Agosto de 2017

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°3714 de fecha 11 de Julio de 2017, informando el ANEXO de la actividad DESPENSA, en su comercio del rubro FRUTERÍA Y VERDULERÍA, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, QUE habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

#### DECRETA

Artículo 1º: Anexando el rubro DES-PENSA al Comercio Nº 4285 - Legajo N° 374 propiedad del Sr. GENTIL, MARCOS AGUSTÍN -D.N.I 37.985.759, ubicado en calle Alem Nº 1186 de esta ciudad.

Artículo 2º: Comuníquese, Públiquese y dese al Registro Oficial.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01675/2017** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A DIVERSOS EVEN-TOS LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

Ayacucho, 03 de Agosto de 2017

VISTO los pedidos efectuados por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Avacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE dichos eventos y actividades generan gastos económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a diversos eventos y actividades llevados a cabo por la Dirección de Cultura, de acuerdo a lo antes dicho;

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01676/2017 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL A LA SRA. AVILA, LIDIA ALEJANDRA.

Ayacucho, 03 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 3175 Alc.1 de fecha 10 de Marzo de 2017, mediante el cual la Sra. AVILA, LIDIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 24.615.763 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Otórgase a la Sra. AVI-LA, LIDIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 24.615.763 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA Y ACCE-SORIOS", con domicilio en calle Irigo-yen Nº 990 de esta ciudad. Comercio Nº 4414.

**Artículo 2º:** La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01677/2017 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 03 de Agosto de 2017

**VISTO**, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

**CONSIDERANDO QUE**, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

**QUE**, se ve necesario solventar gastos de Sonido e Iluminación, para presentación de "Calena Garba", a realizarse en el Salón Libertador con entrada libre y gratuita, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00) al Proveedor Sr. Néstor Martin Jaramillo, de acuerdo a lo antes dicho;

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN**Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01678/2017 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 03 de Agosto de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

**CONSIDERANDO QUE**, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

**QUE**, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para encuentro infantil "Sábado Barrial", organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

**Artículo 1º:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$650,00) al Proveedor Suc. de Gilardoni Abundio, de acuerdo a lo antes dicho;

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01679/2017 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIO Nº 66/2017 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO.

Ayacucho, 03 de Agosto de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la compra de Indumentaria de trabajo para personal del área;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio Nº 66 para la Compra de Indumentaria de Trabajo para el área de Servicios Urbanos.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 01680/2017** LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIO Nº 67/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE ALUMBRA-DO PÚBLICO.

Ayacucho, 03 de Agosto de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la compra de materiales para reparación de alumbrado público;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio Nº 67 para la Compra de Materiales de Alumbrado Público solicitado para el área de Servicios Urbanos.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01683/2017** AMPLIACIÓN DE LOS ÍTEMS CO-RRESPONDIENTES A LA LICITA-CIÓN PUBLICA Nº 06/2016 "PRO-VISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CONSTRUC-CIÓN DEL CORDÓN CUNETA EN BARRIO EL EMBARCADERO Y FO.NA.VI. DE LA CIUDAD DE AYA-CUCHO".

Ayacucho, 03 de Agosto de 2017

VISTO, la oferta realizada y adjudicada en la licitación Pública Nº 06/2016 "Provisión de mano de obra y materiales para construcción del Cordón Cuneta en el Barrio El Embarcadero y FO.NA.VI." el cual fue adjudicado el oferente COOLPO S.R.L., en la Licitación mencionada por resultar la mejor oferta a los intereses municipales, y

CONSIDERANDO QUE, la evaluación técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos es positiva en lo referido a la necesidad de ampliación de obra, y encontrándose enmarcada la ampliación de la obra en el Art. 146 de la Ley Orgánica Municipal, y Art. 33 y 34 de la Ley General de Obras Publicas N° 6021, es que

El Sr Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

## DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la ampliación de la obra "Mano de Obra y Materiales para la construcción del Cordón Cuneta en los Barrios El Embarcadero y FO.NA.VI." a cargo del oferente COOLPO S.R.L.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO Nº 01684/2017** AMPLIACIÓN DE LOS ÍTEMS CO-RRESPONDIENTES A LA LICITA-CIÓN PRIVADA Nº 12/2017 "PRO-VISIÓN DE MANO DE OBRA Y MA-TERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE BANCOS Y RAMPAS EN PLAZA SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE AYACUCHO".

Ayacucho, 03 de Agosto de 2017

VISTO, la oferta realizada y adjudicada en la licitación Privada Nº 12/2017 "Provisión de mano de obra y materiales para construcción de Bancos y Rampas en Plaza San Martín." el cual fue adjudicado el oferente CROVO, Gustavo Eduardo José, en la Licitación mencionada por resultar la mejor oferta a los intereses municipales, y

CONSIDERANDO QUE, la evaluación técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos es positiva en lo referido a la necesidad de ampliación de obra, y encontrándose enmarcada la ampliación de la obra en el Art. 146 de la Ley Orgánica Municipal, y Art. 33 y 34 de la Ley General de Obras Publicas N° 6021, es que

El Sr Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

## DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la ampliación de la obra "Mano de Obra y Materiales para la construcción de Bancos y Rampas en Plaza San Martín" a cargo del oferente CROVO, Gustavo Eduardo José.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

## **DECRETO Nº 01685/2017** ADJUDICANDO CONCURSO DE

PRECIOS Nº 65/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

Ayacucho, 04 de Agosto de 2017

**VISTO** concurso de precio Nº 65, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes SALAGOITY, ALFREDO ADRIAN, SUC. DE SUAREZ, CARLOS, DIDIO, CARLOS JOSE, AYAGRANOS S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

#### DECRETA

Artículo 1º: Adjudiquese la adquisición de Materiales de Construcción para Familias de Escasos Recursos para el área Desarrollo Social a los oferentes SA-LAGOITY, ALFREDO ADRIAN por la suma de \$1.400,00. al oferente SUC. DE SUAREZ CARLOS por la suma de \$7.466,61. y al oferente DIDIO, CAR-LOS JOSE por la suma de \$39.459,62. y al oferente AYAGRANOS S.A. por la suma de \$20.265,50. Según Concurso Nº 65 - Pedido de Cotización Nº 3651 - Expediente Nº 4046 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN**Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01686/2017 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 04 de Agosto de 2017

**VISTO**, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

**CONSIDERANDO QUE**, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

**QUE**, se ve necesario solventar gastos de Sonido e Iluminación, para "Ayacucho Canta" que se estará realizando en la Sala Hugo del Carril, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500,00) al Proveedor Sr. MUTTI, Cristian, de acuerdo a lo antes dicho;

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

DECRETO Nº 01687/2017 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 04 de Agosto de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

**CONSIDERANDO QUE**, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

**QUE**, se ve necesario solventar gastos de Sonido e Iluminación, para

"Ayacucho Canta", a realizarse en Sala "Hugo del Carril" organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$6.500,00) al Proveedor Sr. MUTTI, Cristian, de acuerdo a lo antes dicho;

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

DECRETO Nº 01689/2017 DECLARANDO DE INTERÉS SO-CIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. CARLA MABEL ULLUA.

Ayacucho, 04 de Agosto de 2017

VISTO, la nota presentada por la Sra. Carla Mabel Ullua, Expte. Nº 2508/17, de fecha 10/05/17, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 41 E - Parcela 8 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas:

**QUE**, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social,

la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 41 E - Parcela 8; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Carla Mabel Ullua, titular del D.N.I. Nº 28.563.065, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuniquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 01693/2017** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL.

Ayacucho, 04 de Agosto de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las perso-

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable

QUE, es necesario proveer a distintas familias con leña para atravesar la etapa invernal:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

## DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría

Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00) a JAÑEZ, Antonio con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01694/2017** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA.

Ayacucho, 04 de Agosto de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y de-

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable

QUE, es necesario proveer a distintas familias con distintos servicios que pueda brindar dicha Secretaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS

VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$24.500,00) a Casa Urresti, de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$330,00) Iriarte, Daoiz Alberto, de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400,00) al señor Turttlies, Osvaldo Raúl con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01695/2017** OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL "EL OMBÚ" POR LA SUMA DE PESOS DIECIO-CHO MIL.

Ayacucho, 04 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombú", Exp. 4225 con fecha del 03/08/2017 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombú", que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

QUE, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

#### DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Experimental "El Ombú", por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN**Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01696/2017 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GAS-TO POR LA SUMA DE PESOS CUA-TRO MIL NOVECIENTOS TREIN-TA Y CINCO.

Ayacucho, 04 de Agosto de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 02/08/2017 Expt. 4178;

**CONSIDERANDO QUE**, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

**QUE**, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, certificados ara derechos posesorios;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 4.935,00) para el pago de dichos certificados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma

de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 4.935,00) en conceptos de gastos para certificados de derechos posesorios.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 01697/2017 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GAS-TO POR LA SUMA DE PESOS CUA-TRO MIL DOSCIENTOS TREINTA.

Ayacucho, 04 de Agosto de 2017

**VISTO** el pedido efectuado por el SubSecretario de Vialidad, Sr. Federico Camilatti, con fecha 01/08/2017 Expt. 4164;

**CONSIDERANDO QUE**, la SubSecretaria de Vialidad, lleva a cabo distintas obras;

**QUE**, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionados a examen psicofísico;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 4.230,00) para el pago de dichos exámenes;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 4.230,00) en conceptos de gastos para exámenes psicofísicos.

Artículo 2º: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01698/2017 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL A LAS SRAS. MARTIA-RENA, JOSEFINA, VELOZ, SILVIA ESTHER Y GOMILA, VIRGINIA.

Ayacucho, 07 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 3777 Alc.1 de fecha 20 de Julio de 2017, mediante el cual las Sras. MARTIARENA, JOSEFINA, D.N.I. N° 27.669.199, VELOZ, SILVIA ESTHER, D.N.I. N° 20.039.105 y GOMILA, VIRGINIA, D.N.I. N° 26.342.410, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a las Sras. MARTIARENA, JOSEFINA, D.N.I. N° 27.669.199; VELOZ, SILVIA ESTHER, D.N.I. N° 20.039.105 y GOMILA, VIRGINIA, D.N.I. N° 26.342.410 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA Y ACCESORIOS", CUIT N° 30-71565758-5, con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 1555 de esta ciudad. Comercio N° 4415.

**Artículo 2º:** La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO Nº 01699/2017** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS **OCHENTA Y CINCO.** 

Ayacucho, 07 de Agosto de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con calefones eléctricos para mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$685,00) a Casa Ortino con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO Nº 01707/2017** ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 67/2017 PARA LA COM-PRA DE MATERIALES DE ALUM-**BRADO PUBLICO.** 

Ayacucho, 07 de Agosto de 2017

VISTO concurso de precio Nº 67, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

## DECRETA

Artículo 1º: Adjudiquese la Compra de Materiales para Alumbrado Público para el área de Servicios Urbanos al oferente ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO por la suma de \$38.464.00. Según Concurso Nº 67 - Pedidos de Cotización Nº 3736 - Expediente 4193 del corriente año: de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01709/2017** OTORGANDO CAMBIO DE TITU-LARIDAD DEL COMERCIO Nº 594 PROPIEDAD DE SUAREZ, CARLOS RODOLFO.

Ayacucho, 07 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2716 de fecha 22 de Mayo de 2017. mediante el cual la Sra. MARÍA NE-LLY NELLI DE SUAREZ, D.N.I. Nº 1.776.455, en su carácter de administradora, comunica fallecimiento del titular del negocio Comercio Nº 594 y Legajo N° 541

QUE solicita el cambio de titularidad del comercio mencionado, del rubro VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

QUE atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Otórgase el cambio de titularidad del Comercio N° 594 y Legajo N° 541 a nombre de SUCESIÓN DE SUÁ-REZ CARLOS RODOLFO - CUIT Nº 20-5308529-7, en el rubro "VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN". con domicilio en calle RIVADAVIA Nº 760 de esta ciudad.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 01710/2017** ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 66/2017 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO.

Ayacucho, 07 de Agosto de 2017

VISTO concurso de precio Nº 66, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente DE PABLO, DAVID SEBASTIÁN por ser la más conveniente a los intereses municipales;

#### DECRETA

**Artículo 1º:** DE PABLO, DAVID SE-BASTIÁN por la suma de \$65.000,00. Según Concurso Nº 66 - Pedidos de Cotización Nº 3735 - Expediente Nº 4192 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

DECRETO Nº 01711/2017 AUTORIZANDO A CONTADURÍA A ABONAR POR INTERMEDIO DEL TESORERO MUNICIPAL LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CUA-RENTA Y NUEVE (\$849,00) A FEDE-RACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A POR SINIESTRO OCURRIDO EL 23 DE JULIO DE 2017.

Ayacucho, 07 de Agosto de 2017

VISTO el siniestro ocurrido con fecha 23 de julio de 2017 a las 04:00 AM, por el cual autores ignorados ingresaron a la Sala de Salud Eva Perón, ubicada en calle Solanet nº 308, ejercieron desorden, sin sustraer ninguna pertenencia del lugar.

CONSIDERANDO QUE a raíz del hecho, se produjo la caída de una Notebook, y como consecuencia directa e inmediata del siniestro ocurrido, fueron los daños ocasionados que provocaron la rotura de la misma.

**QUE** con fecha 24 de julio de 2017, la Municipalidad de Ayacucho, realizó la correspondiente denuncia ante la compañía FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A, para la cobertura de electrónicos, Cliente Nº 628784, Póliza Nº 576210, cuya vigencia consta desde el 03/05/2017 al 31/12/2017,

QUE según factura emitida por el Señor Sergio Hernán Piscicelli, el valor indemnizable de una Notebook 4gb memoria ram, disco rígido 1tb, Windows 10, asciende a PESOS OCHO MIL CUA-TROCIENTOS NOVENTA (\$8,490).

QUE de acuerdo a la cláusula 7 del Anexo 12, de la Póliza emitida corresponde abonar a la Municipalidad de Ayacucho en concepto de "franquicia" el 10 % del monto indemnizable, el que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$849).

**QUE** por tal motivo estando reunidos los recaudos correspondientes, y la cobertura antes mencionada.

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría Municipal por intermedio de Tesorero Municipal, a abonar a FEDERACION PATRONAL SEGUROS, la SUMA PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$849), en concepto de franquicia conforme Cláusula 7, Anexo 12 de la Póliza de Seguros Nº 576210, para la cobertura de una Notebook 4gb memoria ram, disco rígido 1tb, Windows 10.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN**Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01717/2017 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GARCÍA, DARÍO.

Ayacucho, 07 de Agosto de 2017

**VISTO**, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GARCÍA, DARÍO Expte. 6788/2014, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "SERVICIO REPARACIÓN DE HELADERAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 01 DE AGOSTO DE 2017

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 7 de AGOSTO de 2017 al negocio propiedad del Sr. GARCÍA, DARÍO con domicilio en la calle PODEROSO Nº 1328 de esta ciudad, Comercio Nro. 3776 y Legajo Nº 309, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

**Artículo 2º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 3º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01718/2017 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 07 de Agosto de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la Clínica de Canto, a cargo de Claudia Alejandra Tapia, a realizarse en la EMEAI, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUE-VE MIL OCHOCIENTOS (\$9.800,00) al Proveedor Claudia Alejandra Tapia, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01723/2017** DANDO DE BAJA A LA UNIDAD RE-**NAULT FLUENCE - DOMINIO: LHA** 583 - MODELO 2012, A LA FORD FIESTA - DOMINIO: FOS 562 Y HA-**BILITANDO LA UNIDAD FIAT SIE-**NA - DOMINIO: NFO 289 - MODE-LO 2012 - SEDAN 4 PTAS INCORPO-RANDO LA MISMA AL COMERCIO Nº 3305 - LEGAJO 13 PROPIEDAD DEL SR. ESTEBERENA, LUCIO.

Ayacucho, 08 de Agosto de 2017

VISTO, el Expte. N° 695 de fecha 9 de Febrero de 2017, mediante el cual el Sr. ESTEBERENA LUCIO, solicita dar de baja a las Unidades RE-NAULT FLUENCE - DOMINIO: LHA 583 - MODELO 2012; FORD FIESTA -DOMINIO: FOS 562 e incorporar la unidad FIAT SIENA - DOMINIO: NFO 289

- MODELO 2012 - SEDAN 4 PTAS y;

CONSIDERANDO QUE, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

QUE, atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Dando de baja a las Unidades RENAULT FLUENCE - DOMINIO LHA 583 - MODELO 2012 y FORD FIESTA - DOMINIO: FOS 562 - MO-DELO 2006 y habilitando la unidad FIAT SIENA - DOMINIO: NFO 289 - MODE-LO 2012 SEDAN 4 PTAS; incorporándose la misma al comercio Nº 3305 - Legajo 13, CHOFER DECLARADO: ROL-DAN, CRISTIAN ENRIQUE - D.N.I. N° 21.603.169 propiedad del Sr. ESTEBE-RENA, LUCIO - D.N.I. Nº 28.563.082, con domicilio en esta ciudad.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 01724/2017** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA PRESENTACIÓN DE OBRA DE TEATRO "EL NADIE" Y CLÍNICA CON MUESTRA DE PINTURA A CARGO DEL SR. JUAN JALIL.

Ayacucho, 08 de Agosto de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la

Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre estas actividades se encuentra la Presentación de la Obra de teatro "El Nadie" a realizarse en el Salón Libertador José de San Martin, y la Clínica con Muestra de Pintura a cargo del Sr. Juan Jalil en el Espacio Cultural Municipal "La Vieja Usina", organizado por la Dirección de Cultura;

QUE dicha actividad genera gastos económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la presentación de Obra de Teatro "El Nadie" y la Clínica y Muestra de Pintura, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO Nº 01725/2017** LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 68/2017 PARA LA CONTRA-TACIÓN DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE ALAMBRA-DO PERIMETRAL EN EL SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO II.

Ayacucho, 08 de Agosto de 2017

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

OUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de

cumplimentar con la legislación vigente; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Llámese a concurso de precio Nº 68 para la Contratación de Mano de Obra para la Construcción de Alambrado Perimetral en Sector Industrial Planificado II, solicitado por el área de Seguridad.

**Artículo 2º:** Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General, Dr. Darío Diez de Ulzurrun, el Sr. Secretario de Hacienda, Cdor Julián Malvestitti, el Sr. Director de Producción Luis Igarza, y la Sra. Jefa de Compras Silvia Arbillaga.

**Artículo 4º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 5º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01727/2017 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO AYACUCHO CI-CLES CLUB A REALIZAR UN EN-CUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 08 de Agosto de 2017

VISTO, la nota presentada por el Ayacucho Cicle Club, representada por su presidente el Sr. Héctor Mauro Loscalzo, Expte. Nº 4252/17, de fecha 04/08/2017, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

**CONSIDERANDO QUE**, dicho evento será destinado a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Munici-

palidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

**QUE**, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza Nº 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

**QUE**, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al Ayacucho Cicle Club a realizar un Encuentro Comunitario el día 10 de Septiembre de 2017, a las 15 hs., en las instalaciones del Centro Vasco Euskal Odola, con un total de ciento cincuenta (150) cartones, de pesos doscientos (\$ 200.) cada una, las cuales constarán de los siguientes premios:

#### 1<sup>a</sup> Ronda

Terno: Mercadería en "Combustibles Liquidez Ayacucho SRL"... Valor \$ 200,00. Línea: Mercadería en "Combustibles Liquidez Ayacucho SRL"... Valor \$ 250,00. Cartón lleno: Mercadería en "Combustibles Liquidez Ayacucho SRL"... Valor \$ 350,00.

### 2ª Ronda

Terno: Mercadería en "Combustibles Liquidez Ayacucho SRL"... Valor \$ 250,00. Línea: Mercadería en "Combustibles Liquidez Ayacucho SRL"... Valor \$ 350,00. Cartón lleno: Mercadería en "Combustibles Liquidez Ayacucho SRL"... Valor \$ 500,00.

#### 3ª Ronda

Terno: Mercadería en "Combustibles Liquidez Ayacucho"... Valor \$ 300,00. Línea: Mercadería en "Combustibles Liquidez Ayacucho SRL"... Valor \$ 400,00. Cartón lleno: Mercadería en "Combustibles Liquidez Ayacucho SRL"... Valor \$ 600,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería en "Combustibles Liquidez Ayacucho SRL... Valor \$ 400,00. Línea: Mercadería en "Combustibles Liquidez Ayacucho SRL"... Valor \$ 600,00. Cartón lleno: Mercadería en "Combustibles Liquidez Ayacucho SRL"... Valor \$ 900,00.

#### 5<sup>a</sup> Ronda

Terno: Mercadería en "Combustibles Liquidez Ayacucho SRL"...Valor \$ 500,00. Línea: Mercadería en "Combustibles Liquidez Ayacucho SRL"...Valor \$ 900,00. Cartón lleno: Mercadería en "Combustibles Liquidez Ayacucho"...Valor \$ 2.500,00.

Valor total en premios... \$ 9.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades del Ayacucho Cicles Club deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

**Artículo 3º:** El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades del Ayacucho Cicles Club dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

**Artículo 5º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 6º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01728/2017 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 69/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES - CONSTRUC-CIÓN DE ALAMBRADO PERIME-TRAL EN EL SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO II. Ayacucho, 08 de Agosto de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales de construcción, v;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Llámese a concurso de precio N° 69 para la Compra de Materiales - Construcción de Alambrado Perimetral en Sector Industrial Planificado II, Solicitado por el área de Seguridad.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01730/2017** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS POR EL 30 ANIVER-SARIO DE LA CREACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCA-CIÓN ABIERTA Y PERMANENTE AYACUCHO (CREAP).

Ayacucho, 08 de Agosto de 2017

VISTO los pedidos efectuados por el Director de Educación, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre estas actividades se

encuentra el Acto por el 30 Aniversario de la creación del Centro Regional de Educación Abierta y Permanente Ayacucho (CREAP), al cual se invitaran Autoridades Municipales y de la UNMDP, Ex Asistentes Educativos, Egresados y Alumnos:

QUE dicha actividad genera gastos económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos al Acto por el 30 Aniversario de la Creación del Centro Regional de Educación Abierta y Permanente Ayacucho (CREAP), de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01731/2017** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL TRES-CIENTOS.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hospedaje, para la Artista Rebeca Mendoza que estará a cargo de una Jornada de Capacitación, a realizarse en

el Salón Libertador, organizado por la dirección de Educación.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00) al Proveedor Sr. MARTÍNEZ, Héctor, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01732/2017** AUTORIZANDO A LA PARROQUIA NSTRA. SRA. DE LA PURIFICA-CIÓN A REALIZAR UN BONO CON-TRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2017

VISTO, la nota presentada por la Parroquia Nstra. Sra. de la Purificación, Expte. Nº 4295/17, de fecha 07/08/17, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de la Entidad, v

CONSIDERANDO QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza Nº 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

## DECRETA

Artículo 1º:- Autorízase a la Parroquia Nstra. Sra. de la Purificación, a realizar un Bono Contribución, a total beneficio de la Mencionada Entidad, con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir del jueves 10 de Agosto de 2017 y hasta el 14 de Octubre de 2017 inclusive. El mismo constará de mil (1.000.) boletas a un valor de pesos treinta (\$ 30.) cada una. Los bonos serán vendidos por miembros de la Comunidad.

Artículo 2º:- El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

**Artículo 3º:-** Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01734/2017 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA MUESTRA EDU-CATIVA, LLEVADA A CABO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN CONJUNTO CON EL CREAP.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2017

**VISTO**, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

**CONSIDERANDO QUE**, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

**QUE**, se ve necesario solventar gastos para Muestra Educativa, organizado por la Dirección de Educación en conjunto con el CREAP;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la Muestra Educativa llevada a cabo por la Dirección de Educación en conjunto con el CREAP, de acuerdo a lo antes dicho;

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01735/2017 AUTORIZANDO LA POSTERGA-CIÓN DE LA FECHA DEL SORTEO FINAL DE LA RIFA ORGANIZADA POR EL CLUB SOCIAL Y DEPOR-TIVO UDAQUIOLA AUTORIZADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº 0942/17.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2017

VISTO la nota presentada por el Club Social y Deportivo Udaquiola, Expte. Nº 4320/17, de fecha 08/08/2017, mediante la cual solicitan que se modifique la fecha del sorteo final de la rifa de esa entidad, autorizada por Decreto Municipal Nº 0942/17, con fecha de sorteo establecido originariamente para el día 26/08/2017 por Lotería Nacional Nocturna,

**CONSIDERANDO QUE**, la modificación solicitada obedece a razones internas de la institución y que harían imposible la concreción de los fines para los cuales se realiza esta rifa.

**QUE**, en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior la nueva fecha para el sorteo será el 21 de Octubre de 2017 por la misma Lotería.

**QUE**, la modificación pretendida si bien no se encuentra contemplada por la Ordenanza que rige la materia N° 2498, mucho menos se opone;

QUE, teniendo en cuenta el continuo e incansable esfuerzo que realiza dicha Entidad en nuestro medio con el propósito de mejorar el estado de sus instalaciones para garantizar el bienestar de las personas que utilizan esas instalaciones.

Por las consideraciones expuestas, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ordenanza nº 2498/93 (Art. 1º) y las generales de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Autorízase la postergación de la fecha del sorteo final de la rifa organizada por el Club Social y Deportivo Udaquiola y autorizada por Decreto Nº 0942/17, para el día 21 de Octubre de 2017 por Lotería Nacional.

Artículo 2°: La Entidad deberá hacer pública estas modificaciones en los medios de radiodifusión de nuestra ciudad, como así también notificar tal determinación a los adquirentes de las Boletas ya vendidas.

Artículo 3º: El organizador será el único encargado de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cambio de fecha; desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad.

**Artículo 4º:** Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

DECRETO Nº 01736/2017 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA REALIZACIÓN DE AL 10º FIESTA PROVINCIAL DE REPOSTERÍA CRIOLLA.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Turismo y Museo de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Ramiro Zubiaurre, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Dirección de Turismo y Museo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

**QUE**, entre esas actividades se encuentra la 10° Fiesta Provincial de la Repostería Criolla, a realizarse en las instalaciones del club Atlético de Ayacucho;

QUE dichos eventos generan gastos económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la

realización de la 10° Fiesta de la Repostería Criolla llevada a cabo por la Dirección de Turismo y Museo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

## **DECRETO Nº 01737/2017** OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-SOS DOS MIL A LA JUNTA VECI-NAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, Expediente N° 3857 con fecha 14/07/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, con domicilio en la localidad de Avacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$2.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá

con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

## **DECRETO Nº 01738/2017** OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-SOS DOS MIL A LA JUNTA VECI-NAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, Expediente N° 3957 con fecha 20/07/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

## **DECRETO Nº 01739/2017** OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-SOS DOS MIL A LA JUNTA VECI-NAL DEL BARRIO JARDÍN.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente Nº 4291 con fecha 07/08/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio

Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

DECRETO Nº 01740/2017 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVA-DA Nº 21/2017 PARA LA COMPRA DE UN TRACTOR SIN USO 0 KM DE 150 HP DOBLE TRACCIÓN, EN-TREGANDO A CUENTA DE PRE-CIO UN RODADO USADO, PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2017

VISTO, la necesidad de contar con un Tractor Sin Uso 0 Km para mejorar y conservar la extensa red vial de nuestro partido;

CONSIDERANDO QUE, la presente compra se realizara en el mar-

co de lo normado por el artículo 161 del Decreto-Ley Nº 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 196 del Reglamento de Contabilidad, con la evidente conveniencia de entregar un vehículo a cuenta de precio de la unidad nueva,

**QUE**, se conformo la comisión tasadora por Decreto Nº 00360/2017,

**QUE**, el HCD por Ordenanza Municipal Nº 5141/2017 autoriza al DE a la entrega a cuenta de precio del rodado Tractor John Deere 4730,

**QUE**, el DE promulga por Decreto Nº 00788/2017 la Ordenanza Municipal Nº 5141/17,

**QUE**, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

**QUE**, es necesario realizar el presente llamado a Licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Llámese a Licitación Privada N° 21/2017 para la compra de un Tractor Sin Uso 0 km de 150 HP Doble Tracción para el Área de Vialidad Municipal-Apertura 18/08/2017.Hora 10:00

**Artículo 2º:** Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01741/2017 OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-SOS CUATRO MIL A LA JUNTA VE-CINAL DEL BARRIO BELLAS AR-TES.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2017

**VISTO** la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, Expediente N° 3601 con fecha 05/07/2017 y Exp. 4255 con fecha del 04/08/2017 en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

**QUE** la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN**Secretario de Gobierno y Coord. General

## **DECRETO Nº 01742/2017** OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-SOS DOS MIL A LA JUNTA VECI-NAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, Expediente N° 3854 con fecha 14/07/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

**OUE** la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=

## **DECRETO Nº 01743/2017** OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-SOS DOS MIL A LA JUNTA VECI-NAL DEL BARRIO EL TROPEZÓN.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Tropezón, Expediente Nº 4246 con fecha 03/08/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Tropezón, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Tropezón, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$2.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

## **DECRETO Nº 01744/2017** OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MILA LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, Expediente N° 3955 con fecha 20/07/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

## DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$2.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN**Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01745/2017 OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-SOS DOS MIL A LA JUNTA VECI-NAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2017

**VISTO** la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Expediente N° 4157 con fecha 01/08/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

**QUE** la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

DECRETO Nº 01746/2017 OTORGANDO SUBSIDIO A LA RE-SIDENCIA UNIVERSITARIA Y RE-SIDENCIA DE PACIENTES TRAN-SITORIOS DEL CENTRO AYACU-CHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DIEZ MIL.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D'Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

**QUE**, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones; El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01747/2017 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASO-CIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. Nº1 "DOMINGO F. SARMIEN-TO" POR LA SUMA DE PESOS DIE-CINUEVE MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2017

**VISTO** la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°1, Exp. 4153 con fecha del 01/08/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de taller de radio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

**QUE**, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. N°1, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

**QUE**, dicha institucion, tiene como propósito realizar un taller de radio a lo largo del ciclo lectivo;

**QUE**, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido al dictado de dicho taller;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

#### DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. Nº1, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$19.200,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord, General -----------

**DECRETO Nº 01751/2017** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 10 de Agosto de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, desde la Sub Secretaria de Niñez y Adolescencia se aplicaran recursos que sostiene la protección de los niños a través del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos de los Niños y Adolescentes.

QUE, como autoridad de aplicación, el Ministerio de Desarrollo Social permite a través de fondos Provinciales, y como compromiso como Gobierno municipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando en este sentido;

QUE, es necesario contar con el servicio de 1 traslados en remis de familiares de un joven internado en Hogar "El Reposo" en la ciudad de Marcos Paz;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.200,00) al proveedor Sr. ESTEBERENA, Lucio, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 01753/2017** ORDENANDO A CONTADURÍA MU-NICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL SEIS-CIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS A SADAIC.

Ayacucho, 10 de Agosto de 2017

VISTO el Art. Nº 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley Nº 11.723 de Propiedad Intelectual, y, las notas presentadas por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, Exp. N°4226 con fecha del 03/08/2017 y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, a través de sus diversas áreas ha realizado y realiza constantes eventos en donde se utiliza sonido;

QUE, dentro de ello se encuentra las actividades del mes de Mayo y Junio del 2017;

QUE, las mismas son presentaciones en Casa de la Cultura, Biblioteca Municipal, Salón Libertador, v demás;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEIN-TICINCO MIL SEISCIENTOS NOVEN-TA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$25.698,75) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade, correspondiente a eventos del mes de Mayo y Junio de 2017.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General

-----------

**DECRETO Nº 01754/2017** AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CLUB ATLÉTICO AYACUCHO A REALIZAR UN EN-CUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 10 de Agosto de 2017

VISTO, la nota presentada por el Club Atlético Ayacucho, Expte. Nº 4357/17, de fecha 09/08/2017, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será destinado a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º

de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

**QUE**, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorízase al Club Atlético Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario el día 24 de Septiembre de 2017, a las 15 hs., en las instalaciones de la mencionada entidad, con un total de ciento sesenta (160) cartones, de pesos trescientos (\$ 300.) cada una, las cuales constarán de los siguientes premios:

#### 1<sup>a</sup> Ronda

Terno: Mercadería en "Don Pancho"... Valor \$ 350.00.

Línea: Mercadería en "Don Pancho"... Valor \$ 400,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Don Pancho"... Valor \$ 450,00.

### 2ª Ronda

Terno: Mercadería en "Don Pancho"... Valor \$ 400.00.

Línea: Mercadería en "Don Pancho"... Valor \$ 450,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Don Pancho"... Valor \$ 500,00.

#### 3ª Ronda

Terno: Mercadería en "Don Pancho"... Valor \$ 450,00.

Línea: Mercadería en "Don Pancho"... Valor \$ 500.00.

Cartón lleno: Mercadería en "Don Pancho"... Valor \$ 550,00.

#### 4<sup>a</sup> Ronda

Terno: Mercadería en "Don Pancho"... Valor \$ 650,00.

Línea: Mercadería en "Don Pancho"... Valor \$ 700.00.

Cartón lleno: Mercadería en "Don Pancho"...Valor \$ 850,00.

## 5ª Ronda

Terno: Mercadería en "Don Pancho"... Valor \$ 1.200,00.

Línea: Mercadería en "Don Pancho"... Valor \$ 2.550,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Don Pancho"...Valor \$ 15.000,00.

Valor total en premios... \$ 25.000,00.

Artículo 2°: Las autoridades del Club Atlético Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

**Artículo 3º:** El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

**Artículo 4º:** Las autoridades del Club Atlético Ayacucho dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

**Artículo 5º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 6º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

## DECRETO Nº 01755/2017 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVA-DA Nº 22/2016 PARA LA COMPRA DE UNA PALA CARGADORA DE 60 HP SIN USO PARA EL ÁREA DE SERVICIOS URBANOS.

Ayacucho, 10 de Agosto de 2017

VISTO la necesidad de contar con la adquisición de una pala cargadora; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

**Artículo 1º:-** Llámese a Licitación Privada Nº 22 para la compra de una Pala Cargadora de 60 HP Sin Uso, para el Área de Servicios Urbanos. Apertura 28/08/17 - Hora 09:00.

Artículo 2º:- Autorizase a la Oficina de

Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN**Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01756/2017 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIOS Nº 70/2017 PARA LA OBRA "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN, EN LA SALA DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL (EXP. Nº 218/17 ALC. 2)

Ayacucho, 11 de Agosto de 2017

VISTO, la necesidad de contratar Provisión e Instalación de Sistema de Climatización en Sala de Lectura de la Biblioteca Municipal, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

**QUE**, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Llámese a concurso de precio Nº 70, Obra "Provisión e Instalación de Sistema de Climatización, en Sala de Lectura de la Biblioteca Municipal" - Solicitado por el área de Obras Publicas.

**Artículo 2º:** Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 01760/2017 MODIFICANDO TITULARIDAD** DE LA PARCELA DESIGNADA CA-TASTRALMENTE COMO CIRC. I -SECC. B - QUINTA. 41 - MANZANA 41 G - PARCELA 9 CORRESPON-DIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 11 de Agosto de 2017

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 G - Parcela 9 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual renuncia uno de los adjudicatarios,

CONSIDERANDO QUE, el adjudicatario Sr. Manuel Sebastián Cisneros renuncio el pasado 25/07/17 al terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 G - Parcela 9,

QUE, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

QUE, por tal motivo es necesario des adjudicar el terreno mencionado al Sr. Cisneros y adjudicárselo a la Sra. Dolores Guadalupe Casco,

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: DESADJUDICAR al Sr. Manuel Sebastián Cisneros, titular del D.N.I. N 27.669.175, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B -Quinta. 41 - Mza. 41 G - Parc. 9; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la Sra. Dolores Guadalupe Casco, titular del D.N.I. N° 27.855.617 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B -Quinta. 41 - Mza. 41 g - Parc. 9; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01762/2017** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIEN-TOS CINCUENTA.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varetto-

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para homenaje a José de San Martin en el marco del Aniversario de su Fallecimiento.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

## DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SE-TECIENTOS CINCUENTA (\$750,00) al Proveedor Sra. BERTOLI, Silvia Adela, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01763/2017** OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-SOS VEINTE MIL AL CLUB ATLÉ-TICO AYACUCHO.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por la el Club Atlético Avacucho con fecha 04/08/2017, Exp. 4253 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

## DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

## DECRETO Nº 01764/2017 OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-SOS VEINTE MIL AL TIRO FEDE-RAL AYACUCHO.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Tiro Feral de Ayacucho con fecha 04/08/2017, Exp. 4263 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

**QUE**, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

**QUE**, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

**QUE**, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

## DECRETA

**Artículo 1º:** Otorgar al Tiro Federal Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01765/2017 LLAMADO A CONCURSO DE PRE- CIO Nº 71/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUC-CIÓN PARA FAMILIAS INCORPO-RADAS A FO.MU.VI. .

Ayacucho, 14 de Agosto de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la compra de materiales de construcción:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Llámese a Concurso de Precio Nº 71 para la compra de Materiales de Construcción FO.MU.VI. - Solicitada por el área de Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 2º:** Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01766/2017 OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-SOS VEINTE MIL AL CENTRO CULTURAL DE AYACUCHO.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Centro Cultural de Ayacucho con fecha 08/08/2017, Exp. 4300 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

**QUE**, dentro de ello, se encuadra el Centro Cultural de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para dis-

tintas edades;

**QUE**, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

**QUE**, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Otorgar al Centro Cultural, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01767/2017 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5196/2017.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 5196 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Agosto de 2017, que lleva el número de Expediente 4425/2017, mediante la cual se autoriza al DE a firmar con el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs. AS. un Convenio de adhesión al "Programa Solidaridad con Municipios", para la construcción de cincuenta y siete (57) viviendas en el Partido de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

## DECRETA

**Artículo 1º:** Promulgase la Ordenanza Nro. 5196/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01768/2017** OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-SOS VEINTE MIL A LIGA AYACU-CHENSE DE FUTBOL.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Liga Ayacuchense de Futbol con fecha 09/08/2017, Exp. 4344 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra la Liga Ayacuchense de Futbol, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades:

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Liga Ayacuchense de Futbol, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PE-SOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO Nº 01769/2017** OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-SOS DOCE MIL A LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA AR-TÍSTICA E IDIOMAS.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Escuela Municipal de Enseñanza artística e Idiomas, en la que solicita una ayuda económica que será destinada a pagar el 1% de la mutual de ART del personal docente de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por la solidez de las Instituciones Educativas, acompañando y colaborando en lo que sea posible;

QUE, dentro de estas Instituciones, se encuentra la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas;

QUE, dicha Institución, se centra en la difusión y enseñanza de las actividades artísticas, musicales y de diversas lenguas del mundo;

OUE, el personal docente de la institución está vinculado estrechamente con el municipio;

QUE, se ve propicio ayudar a la institución a solventar el gasto del 1% de la mutual y ART del personal docente de la institución;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01770/2017** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL VEINTICINCO.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Sub-Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Esteba Ralli, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para funcionarios del Área de Infraestructura de la Provincia, los cuales evaluaran las obras iniciadas por este Municipio con financiación Provincial

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

## DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL VEINTICINCO (\$2.025,00) al Proveedor Suc. de Lamarque Rafael, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01771/2017 OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-SOS VEINTE MIL AL ATENEO ES-TRADA DE AYACUCHO.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Estrada de Ayacucho con fecha 10/08/2017, Exp. 4397 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

**QUE**, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Estrada de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

**QUE**, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

**QUE**, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

**Artículo 1º:** Otorgar al Ateneo Estrada de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01772/2017 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNI-CIPAL "MANUEL VILARDAGA" POR LA SUMA DE PESOS DIECI-SÉIS MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal, Exp. 4403 con fecha del 11/08/2017 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de la realización del Fondo Documental "Historias de las Instituciones", y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

**QUE**, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Biblioteca Pública Municipal, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

**QUE**, dicha institución, se encuentra abocada a la realización del Fondo Documental "Historias de las Instituciones":

**QUE**, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a la capacitación y realización de dicho fondo documental;

**QUE**, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

# DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal, por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

DECRETO Nº 01773/2017 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5188/2017.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 5188 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Agosto de 2017, que lleva el número de Expediente 4416/2017, mediante la cual se condona los intereses de la deuda por Plan de Viviendas, del inmueble ubicado en calle Boero 1660, cuenta N° 13033-0.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

**Artículo 1º:** Promúlgase la Ordenanza Nro. 5188/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

**Artículo 2º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 3º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01774/2017 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5190/2017.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 5190 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Agosto de 2017, que lleva el número de Expediente 4418/2017, mediante la cual se convalida el Convenio Marco de Cooperación firmado e/ la Municipalidad de Ayacucho y la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad del

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5190/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

#### **DECRETO Nº 01775/2017 PROMULGANDO ORDENANZA** Nro. 5191/2017.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 5191 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Agosto de 2017, que lleva el número de Expediente 4419/2017, mediante la cual se condona los intereses de la deuda por Tasa SIC del inmueble, ubicado en calle Güemes 1593, cuenta N° 12062-8.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5191/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=• **DECRETO Nº 01776/2017** AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GAS-TO POR LA SUMA DE PESOS TRE-CE MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Manuel Ferrari, con fecha 08/08/2017 Expt. 4327;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas obras;

QUE, tiene como propósito realizar los festejos del Día del Niño;

QUE, para llevar a cabo dichos trámites es necesario incurrir en determinados gastos;

QUE, entre esos gastos se encuentra el pago a profesores que prestaran servicio en dicha jornada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS (\$ 13.600,00) en conceptos de gastos a profesores en los festejos del Día del Niño.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01778/2017** OTORGANDO SUBSIDIO A LA **COOPERADORA** ASOCIACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN **COMPLEMENTARIA N°801 POR LA** SUMA DE PESOS UN MIL CUATRO-CIENTOS SETENTA Y CINCO.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Complementaria N°801, Exp. 4223 con fecha del 03/08/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los de entradas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

**OUE**, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el CEC N°801, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, tiene como propósito realizar una visita al molino papelero "La Mula";

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a entradas a dicho molino;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

### DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del CEC N°801, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CIN-CO (\$1.475,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01779/2017** OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASO-CIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AGRO-

### PECUARIA N°12 POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Agropecuaria N°12, Exp. 4181 con fecha del 02/08/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos de transporte de los alumnos que concurren a la institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el CEA N°12, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en lo referido como escuela agropecuaria;

QUE, dicha institución, solicita ayuda económica para solventar los gastos de transporte de los alumnos que concurren a dicha institución;

QUE, se ve propicio otorgar dicha ayuda para que los alumnos tengan acceso a la educación;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

# DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del CEA N°12, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN **COOPERADORA** DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SE-CUNDARIA AGRARIA Nº1 POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CIN-CO MIL.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Secundaria Agraria N°1, Exp. 4142 con fecha del 01/08/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos de construcción de un invernáculo, v:

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela de Educación Agraria N°1, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en lo referido como escuela agropecuaria;

QUE, dicha institución, solicita ayuda económica para solventar los gastos de construcción de un invernáculo;

QUE, se ve propicio otorgar dicha ayuda económica a tales fines;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

### DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Agraria Nº1, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01781/2017 PROMULGANDO ORDENANZA** Nro. 5192/2017.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 5192 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Agosto de 2017, que lleva el número de Expediente 4421/2017, mediante la cual se condona los intereses de la deuda por Tasa SIC del Inmueble, ubicado en calle Almafuerte 1540, cuenta N° 12066-6.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5192/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01782/2017** PROMULGANDO **ORDENANZA** Nro. 5193/2017.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 5193 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Agosto de 2017, que lleva el número de Expediente 4422/2017, mediante la cual se condona los intereses correspondientes a la cuenta N°2333-7 al día de la fecha, del inmueble ubicado en calle 1° de Mayo 962, perteneciente al Sr. Corvalán Raúl.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

# DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5193/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será re-

**DECRETO Nº 01780/2017** 

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

#### **DECRETO Nº 01783/2017 PROMULGANDO ORDENANZA** Nro. 5194/2017.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 5194 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Agosto de 2017, que lleva el número de Expediente 4423/2017, mediante la cual se condona los intereses de la deuda por Tasa SIC del inmueble, ubicado en Av. Colón 50, cuenta Nº 10920-8.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5194/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

#### **DECRETO Nº 01784/2017 PROMULGANDO ORDENANZA** Nro. 5195/2017.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 5195 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Agosto de 2017, que lleva el número de Expediente 4424/2017, mediante la cual se condona los intereses al día de

la fecha, de la tasa SIC correspondiente a la Cuenta N° 8541-4 presentada por la Sra. María Isabel Pereyra.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5195/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

#### **DECRETO Nº 01785/2017 PROMULGANDO ORDENANZA** Nro. 5189/2017.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 5189 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Agosto de 2017, que lleva el número de Expediente 4417/2017, mediante la cual se autoriza al Sr. Ghersi Ernesto, DNI N° 22.906.753, a realizar mediante la modalidad de food trucks o vehículos gastronómicos la venta de bebidas sin alcohol y sánwiches.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

# DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5189/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO Nº 01786/2017** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las perso-

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable v calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con puertas placa para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIE-CISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$16.371,00) a Aberturas Mitre con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN**Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01787/2017 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIEN-TOS OCHENTA Y OCHO CON NO-VENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

**CONSIDERANDO QUE**, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

**QUE**, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

**QUE**, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás:

**QUE**, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

**QUE**, es necesario proveer a distintas familias con reposición y colocación de vidrios y bidones de agua mineral para distintas familias;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA (\$498,90) a Contino, Francisco Javier, y de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA (\$490,00) a Iriarte, Alberto Daoiz con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01788/2017 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

**CONSIDERANDO QUE**, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

**QUE** ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

**Artículo 1º:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$14.200,00) a Casa Urresti, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

### **DECRETO Nº 01789/2017**

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE CONTADURÍA MUNICIPAL EL PAGO DE UN ATAÚD POR DAÑOS.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2017

**VISTO**, el Expediente Nº 4362/2017 iniciado por el Subsecretario de Servicios Urbanos, en el que informa la situación planteada en donde se encuentran los restos de la Sra. Hauron, América René, del nicho 01-2-1-910, que productos de fallas edilicias se le ha producido el deterioro del ataúd y los familiares iniciaron reclamos, y

**CONSIDERANDO QUE**, producto del reclamo iniciado por los Familiares de la Sra. Hauron, América René, fallecida el día 12/09/11, y habiendo constatado que las roturas son productos de filtraciones y humedad, y.

QUE, habiendo tomado conocimiento en esta Asesoría Legal sobre el Expediente iniciado donde se encuentran todos los pasos administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo solicitado por los Familiares de la Sra. Hauron

POR ELLO: El Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en usos de las facultades y atribuciones conferidas

### DECRETA

**Artículo 1º:** Autorícese a la Oficina de Contaduría Municipal a efectuar el Pago del Ataúd donde se encuentran los restos de la Sra. Hauron América René, mediante el Presupuesto N°00-221 de la compañía principal, por la suma de \$5.500 ya que se cumplen todos los pasos solicitados para autorizar dicho pago.

**Artículo 2º:** Comuníquese notifiquese y Dese al Registro Oficial y archívese.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01790/2017 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 57/2017 PARA LA COM-PRA DE ALIMENTOS (PORCIÓN DE TORTA) DESTINADOS AL FES-TEJO DEL DÍA DEL NIÑO.

Ayacucho, 16 de Agosto de 2017

 $\begin{tabular}{ll} \textbf{VISTO} & concurso & de & precio & N^o \\ 56, y & & & \\ \end{tabular}$ 

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SUC. DE LAMARQUE, RAFAEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

Artículo 1º: Adjudiquese la Compra de Alimentos (Porción de Torta) al oferente SUC. DE LAMARQUE, RAFAEL por la suma de \$6.870,00. Según Concurso Nº 56 - Pedidos de Cotización Nº 3690 - Expediente 3420 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01791/2017** OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-SOS VEINTE MIL AL CLUB DEFEN-SORES DE AYACUCHO.

Ayacucho, 16 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho con fecha 09/08/2017, Exp. 4355, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para dis-

OUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

# **DECRETO Nº 01792/2017** OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASO-CIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°2 POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 16 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°2, Exp. 4399 con fecha del 11/08/2017 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de confección de juego integrado, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. N°2, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como

OUE, dicha institucion, tiene como propósito instalar un juego de madera en su institución;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a gastos referido a dicho mobiliario;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

### DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°2, por la suma de PESOS VEINTE NUE-VE MIL QUINIENTOS (\$29.500,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01794/2017** LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIO Nº 72/2017 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO DE PIEDRA GRUESA.

Ayacucho, 16 de Agosto de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la compra de Estabilizado de Piedra Gruesa, para Obra Cordón Cuneta Colectora Ruta 50, Obra Cordón Av. Newebery, Obra Barrio FO.NA.VI.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Llamese a Concurso de Precio Nº 72 para la Compra de Estabilizado de Piedra Gruesa para el Área de Obras Publicas.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de

Cotización con las especificaciones correspondientes.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01795/2017 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, LOS GASTOS REFERIDOS AL EVENTO SÁBADO BARRIAL LLEVADO A CABO POR LA DIREC-CIÓN DE CULTURA.

Ayacucho, 17 de Agosto de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

**CONSIDERANDO QUE**, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

**Q**UE, se ve necesario solventar gastos, para el evento "Sábado Barrial", organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

**Artículo 1º:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos al Evento Sábado Barrial llevado a cabo por la Dirección de Cultura, de acuerdo a lo antes dicho;

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01796/2017 OTORGANDO SUBSIDIO AL CON-SEJO ESCOLAR POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL CUA-TROCIENTOS.

Ayacucho, 17 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Consejo Escolar, Exp. 34920 con fecha del 05/07/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos referidos al arreglo mecánico del auto perteneciente a dicha institución, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

**QUE**, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Consejo Escolar, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institucion, tiene como propósito refaccionar el auto que dicha institución utiliza para el reparto de mercadería en los distintos servicios educativos;

**Q**UE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a reparación mecánica;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

### DECRETA

**Artículo 1º:** Otórguese un subsidio al Consejo Escolar, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$19.400,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01797/2017 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

Ayacucho, 17 de Agosto de 2017

**VISTO** el pedido efectuado por SubDirectora de Discapacidad, Lic. Adriana Italiano, Exp. 4452 con fecha del 15/08/2017, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Subdirección de Discapacidad de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

**QUE**, por ello, se realizará la presentación del espectáculo infantil La Chocobanda;

**QUE** se ve propicio ofrecer servicio de comida a los participantes de dicho espectáculo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) al Sr. MIGUE-LES, Ángel Guillermo, de acuerdo a lo antes dicho:

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO Nº 01798/2017** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CIN-CUENTA.

Ayacucho, 17 de Agosto de 2017

VISTO el pedido efectuado por SubDirectora de Discapacidad, Lic. Adriana Italiano, Exp. 4453 con fecha del 15/08/2017, y;

CONSIDERANDO OUE, la Subdirección de Discapacidad de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizará la presentación del espectáculo infantil La Chocobanda;

QUE se ve propicio ofrecer servicio de comida a los participantes de dicho espectáculo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) al Sr. MINGONI, Jorge Daniel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01799/2017** LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIO Nº 73/2017 PARA LA ADOUISI-CIÓN DE COMESTIBLES, ATEN-CIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 17 de Agosto de 2017

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo So-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Llamese a Concurso de Precio Nº 73 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 01800/2017** OTORGANDO SUBSIDIO AL CON-SEJO ESCOLAR POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

Ayacucho, 17 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Consejo Escolar, Exp. 4446 con fecha del 15/08/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de transporte, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Consejo Escolar, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, entre sus obligaciones se encuentra la de asegurar la asistencia de los estudiantes;

QUE, para llevara a cabo dicha obligación es necesario solventar gastos de transporte;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

### DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01801/2017** LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIO Nº 74/2017 PARA LA ADQUISI-CIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 17 de Agosto de 2017

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Llamese a Concurso de Precio Nº 74 para la provisión de comestibles frescos destinados a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN**Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01802/2017 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIO Nº 75/2017 PARA LA ADQUI-SICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HO-GAR CONVIVENCIAL.

Ayacucho, 17 de Agosto de 2017

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

**Artículo 1º:** Llamese a Concurso de Precio Nº 75 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

**Artículo 2º:** Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO Nº 01803/2017** 

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 69/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES - CONSTRUCCIÓN DE ALAMBRADO PERIMETRAL EN EL SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO II.

Ayacucho, 17 de Agosto de 2017

VISTO concurso de precio Nº 69, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente DIDIO, CARLOS JOSE por ser la más conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

Artículo 1º: Adjudiquese la Compra de Materiales Construcción de Alambrado Perimetral en el Sector Industrial Planificado II al oferente DIDIO, CARLOS JOSE por la suma de \$372.391,05. Según Concurso Nº 69 - Pedidos de Cotización Nº 3819 - Expediente Nº 4121 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01804/2017 OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-SOS VEINTE MIL AL CLUB SAR-MIENTO DE AYACUCHO.

Ayacucho, 17 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por la el Club Sarmiento de Ayacucho con fecha 19/07/2017, Exp. 3922 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y; **CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

**QUE**, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

**QUE**, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

**QUE**, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

**Artículo 1º:** Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01805/2017 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 17 de Agosto de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno y Coord. Gral. de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun, y;

**CONSIDERANDO QUE**, el área de Gobierno de la Municipalidad de

Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para autoridades del Ministerio de Agroindustria de Nación, con los cuales se firmara el convenio para la reestructuración de los puentes del partido de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400,00) al Proveedor Sr. Juan Alberto Correa, de acuerdo a lo antes dicho:

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01807/2017** OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL AL SR. DÍAZ ANDRÉS **GUILLERMO.** 

Ayacucho, 17 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 4135 (Alc.1) de fecha 1 de Agosto de 2017, mediante el cual el Sr. DÍAZ, ANDRÉS GUILLERMO, D.N.I. Nº 05.324.699 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la Unidad declarada: marca PEUGEOT 307 XS HDI - SEDAN 5 PTAS - modelo 2005 dominio: FAC 363 - chofer: VALLADA-RES, MARTIN, D.N.I. N° 26.107.220 y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. DÍAZ, ANDRÉS GUILLERMO - D.N.I. Nº 05.324.699 Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la Unidad declarada: marca PEUGEOT 307 XS HDI - SEDAN 5 PTAS - MODELO 2005 - DOMINIO: FAC 363 - CHOFER: VALLADARES, MARTIN - D.N.I. N° 26.107.220, con domicilio en AVDA. DINDART Nº 1535 de esta ciudad. Comercio Nº 4416.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 01808/2017** ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 68/2017 PARA LA CON-TRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE ALAM-BRADO PERIMETRAL EN EL SEC-TOR INDUSTRIAL PLANIFICADO II.

Ayacucho, 17 de Agosto de 2017

VISTO concurso de precio Nº 68, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente CESTONA, MARIANO NICOLÁS por ser la más conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

Artículo 1º Adjudiquese la "Contratación de Mano de Obra para la Construcción de Alambrado Perimetral en el Sector Industrial Planificado II" al Oferente CESTO-NA, MARIANO NICOLÁS por la suma de \$296.000,00. Según Concurso Nº 68 - Pedidos de Cotización Nº 3808 - Expediente Nº 4047 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO Nº 01809/2017** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.

Ayacucho, 17 de Agosto de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Transporte, para realizar viaje a la tercera fecha del Torneo Nacional de Robótica, a realizarse en Pilar, el contingente está formado por directivos, docentes y alumnos de la Escuela de Educación Técnica Nº1 de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) al Proveedor Sr. GALLARDO, Carlos Fabián, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01810/2017 RECONOCIENDO COMO ENTI-DAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASO-CIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. Nº 24 "NICOLÁS AVELLANE-DA", E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGA-JO Nº 62.

Ayacucho, 17 de Agosto de 2017

VISTO, la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN COOPERADO-RA DE LA E.P. Nº 24 "NICOLÁS AVE-LLANEDA", Expediente Nº 4395/17, de fecha 10/08/17, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO, QUE dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

**QUE** los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

Artículo 1°: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público a la ASOCIA-CIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 24 "NICOLÁS AVELLANEDA", e INSCRIBIENDO a dicha institución en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público mediante legajo N° 62; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

**Artículo 2º:** La inscripción implicará para la institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza Nº 1845/86, modificada por la Ordenanza Nº 2716/95.

Artículo 3º: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha entidad.

**Artículo 4º:** Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dése al Registro Oficial.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01811/2017 LLAMADO A LICITACIÓN PUBLI-CA Nº 05, PARA LA PROVISIÓN Y MONTAJE DE VEINTE (20) VI-VIENDAS INDUSTRIALIZADAS EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EN EL MARCO DEL FONDO DE INFRAES-TRUCTURA PROVINCIAL. Expte. Nº 788/17.

Ayacucho, 17 de Agosto de 2017.

VISTO, la nota presentada por el Secretario de Obras Públicas, mediante la cual solicita la apertura de licitación pública para la construcción de veinte (20) viviendas sociales correspondiente a la Obra "20 Viviendas Sociales, expediente N° 788/2017; y

CONSIDERANDO, QUE, es política de estado de este Departamento Ejecutivo, buscar y afrontar las distintas problemáticas sociales a fin de encontrar una solución justa, para nuestros vecinos, siempre enmarcado en el concepto de la dignidad,

**Q**UE, la falta de viviendas es una problemática prioritaria para nuestro Gobierno Municipal,

**QUE**, se ha recibido un Fondo de Infraestructura Provincial, el cual permitirá en nuestra comunidad, invertir en la construcción de estas viviendas industrializadas a fin de solucionar la problemática habitacional a veinte familias de nuestro medio;

QUE, obra de parte de la Secretaria de Desarrollo Social informes sociales, justificando la imperiosa necesidad de construir las viviendas para las familias beneficiadas,

**QUE**, la oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

**QUE**, conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades Art. 151 sig y concs corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades;

### DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Licitación Pública Nº 05/2017 "para la construcción de veinte (20) viviendas industrializadas en la ciudad de Ayacucho en el marco de la obra "20 Viviendas Sociales", expediente 788/17, respectivamente, financiada por el Fondo de Infraestructura Provincial.

**Artículo 2º:** Autorizase a las Oficinas correspondientes a confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones con las especificaciones técnicas y legales.

Artículo 3°: Establézcase que la Apertura de Sobres se llevara a cabo el día 19 de Septiembre de 2017 a las 09 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem n° 1078, Piso 2°.

Artículo 4º: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda, la Sra. Contadora, el Sr. Asesor Legal, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General, y la Sra. Jefa de Compras.

**Artículo 5º:** Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del ven-

cimiento del plazo para impugnar. El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad" de la ciudad de Ayacucho. Publíquese y Dése al Registro Oficial.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01813/2017** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS PARA LA COMPRA DE ALIMEN-TOS PARA FESTEJOS DEL DÍA DEL NIÑO.

Ayacucho, 18 de Agosto de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esas actividades se desarrollara los Festejos del Día del Niño;

QUE dicho festejo generara gastos económicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos para la compra de Alimentos para Festejos del Día del Niño, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01814/2017** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A DIVERSOS EVEN-TOS LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

Ayacucho, 18 de Agosto de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esos eventos se encuentran los espectáculos "Solo Il Mio Tempo y Taki Ongoy", se estarán presentando en la Sala Hugo de Carril, organizados por la Dirección de Cultura;

QUE dichos eventos generan gastos económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a diversos eventos llevados a cabo por la Dirección de Cultura, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01815/2017** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA OBRA DE TÍTE-

### RES ORGANIZADO POR LA DI-RECCIÓN DE CULTURA.

Ayacucho, 18 de Agosto de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esos Eventos se encuentra la Obra de Títeres, que se estará presentando con motivo del día del niño, organizado por la Dirección de Cultura;

QUE dicho evento genera gastos económicos:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a Obra de Títeres llevado a cabo por la Dirección de Cultura, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01817/2017** OTORGANDO SUBSIDIO AL CON-SEJO ESCOLAR POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

Ayacucho, 18 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Consejo Escolar, Exp. 4244 con fecha del 03/08/2017 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de obras en el JI N° 1, y;

CONSIDERANDO QUE, la

Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

**QUE**, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra JI N°1, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela rural:

QUE, dicha institución, tiene como propósito realizar obras de refacción;

**Q**UE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a obras;

**QUE**, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

### DECRETA

**Artículo 1º:** Otórguese un subsidio al Consejo Escolar, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01819/2017 AUTORIZANDO A MODIFICAR FECHA DE REALIZACIÓN DE EN-CUENTRO COMUNITARIO DE LA ASOC. COOP. ESCUELA Nº 11 "RI-CARDO GUTIÉRREZ" AUTORIZA-DO POR DECRETO Nº 1300/17.

Ayacucho, 18 de Agosto de 2017

**VISTO**, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 11 "Ricardo Gutiérrez", Expte. Nº 4540/17, de fecha 18/08/2017, por la cual solicitan autorización para modifi-

car la realización del Encuentro Comunitario ya antes aprobado para el 15/10/17 y solicitan por razones de fuerza mayor realizar el día 16/10/17, y

**CONSIDERANDO QUE**, los motivos por los cuales solicitan la modificación de fecha son más que valederos, por ello se da lugar a la mencionada petición;

**QUE**, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

**QUE**, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza Nº 4597/12;

**QUE**, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

**QUE**, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

## DECRETA

**Artículo 1º:** Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 11 "Ricardo Gutiérrez" a modificar la fecha de la realización del encuentro comunitario para el día 16/10/17, mediante solicitud presentada bajo el N° de Exp. 4540/17.

**Artículo 2º:** Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 11 "Ricardo Gutiérrez" deberán, comunicar del mencionado cambio de fecha en todos los medio de comunicación posible para su difusión.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01821/2017 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 71/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS INCORPORADAS A FO.MU.VI.

Ayacucho, 18 de Agosto de 2017

VISTO concurso de precio Nº 71, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes SUC. DE SUAREZ, CARLOS, DIDIO, CARLOS JOSE, PENTA COMERCIAL S.A., AYAGRANOS S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

Artículo 1°: Adjudiquese la Compra de Materiales de Construcción para Familias Incorporadas a FO.MU.VI. al oferente SUC. DE SUAREZ CARLOS por la suma de \$18.381,44. al oferente DIDIO CARLOS JOSE por la suma de \$36.629,25. al oferente PENTA COMERCIAL S.A. por la suma de \$44.645,25. al oferente AYAGRANOS S.A. por la suma de \$48.448,48. Según Concurso N° 71 - Pedidos de Cotización N° 3956 - Expediente N° 4408 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01825/2017 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 21 AÑO 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR DE 150 HP DOBLE TRACCIÓN. Ayacucho, 18 de Agosto de 2017

VISTO la Licitación Privada Nº 21/2017 para la adquisición de Un Tractor de 150 HP Doble Tracción, y

CONSIDERANDO QUE el día 18 de Agosto de 2017, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

OUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

### DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, Sub- Secretario de Vialidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01829/2017** OTORGANDO SUBSIDIO AL CON-SEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PE-SOS UN MIL TRESCIENTOS DIECI-SÉIS.

Ayacucho, 22 de Agosto de 2017

VISTO las presentaciones efectuadas por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 16/03/2015 y N° de Expediente 4519 y 4520, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

QUE, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

QUE, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS UN MIL TRES-CIENTOS DIECISÉIS (\$1.316,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 01830/2017** MODIFICANDO EL DECRETO N° 1727-17 EN DONDE SE AUTO-RIZA LA REALIZACIÓN DE UN ENCUENTRO COMUNITARIO AL AYACUCHO CICLES CLUB.

Ayacucho, 22 de Agosto de 2017

VISTO, la nota presentada por el presidente del Ayacucho Cicles Club Sr. Héctor Mauro Loscalzo, Expte. Nº 4494/17, de fecha 18/08/2017, por la cual comunica una modificación en el detalle de premios de la quinta ronda, y

CONSIDERANDO QUE, se encuentran dadas las condiciones y cumplen con las ordenanzas vigentes para dicha modificación;

QUE, la institución solicitante

no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93) y su modificatoria. Ordenanza Nº 4597/12:

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Nº 4597/12, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Autorízase al Ayacucho Cicles Club a modificar en el apartado de la quinta ronda del encuentro comunitario que se llevara a cabo el día 10 de septiembre el incremento de los montos de los premios que se entregaran y se detallan a continuación:

### 5<sup>a</sup> Ronda

Terno: Mercadería en "Combustible Liquidez Ayacucho SRL"...Valor \$ 500,00. Línea: Mercadería en "Combustibles Liquidez Ayacucho SRL"...Valor \$ 1400,00. Cartón lleno: Mercadería en "Combustibles Liquidez Ayacucho SRL"...Valor \$ 7.000,00.

Artículo 2º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01831/2017** OTORGANDO CAMBIO DE TITU-LARIDAD DEL COMERCIO Nº 739 Y LEGAJO Nº 044 A NOMBRE DE SU-CESIÓN DE LAMARQUE, RAFAEL.

Ayacucho, 22 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 3068 de fecha 8 de Junio de 2017, mediante el cual la Sra. BAZZIGALUP-PI, MARIELA, D.N.I. Nº 22.499.498, en su carácter de esposa, comunica fallecimiento del titular del comercio N° 739 y Legajo N° 044,

QUE solicita el cambio de titularidad del comercio mencionado, del rubro PANADERÍA Y DESPENSA.

**QUE** atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

**Artículo 1º:** Otórgase el cambio de titularidad del Comercio Nº 739 Legajo Nº 044 a nombre de SUCESIÓN DE LAMARQUE, RAFAEL - CUIT Nº 20-20039726-7, en el rubro "PANADERÍA Y DESPENSA", con domicilio en Avda. Solanet Nº 1 esquina Italia de esta ciudad.

**Artículo 2º:** La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01832/2017 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 73/2017 PARA LA COM-PRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 22 de Agosto de 2017

VISTO concurso de precio Nº 73, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente BEHERAN, JUANA MANUELA Y RUELO AYACUCHO S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

**Artículo 1º:** Adjudiquese la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social al oferente BEHERAN, JUANA MANUELA por la suma de \$22.940,00. y al Oferente RUELO AYACUCHO S.A. por la suma de \$253.172,50- según Concurso Nº 73, Expediente Nº 4469 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01834/2017 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL AL SR. VALLEJOS, MAU-RO SEBASTIAN.

Ayacucho, 23 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 3152 (Alc.1) de fecha 19 de Junio de 2017, mediante el cual el Sr. VALLE-JOS, MAURO SEBASTIAN, D.N.I. N° 38.922.382 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FÁBRICA DE PASTAS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

**Artículo 1º:** Otórgase al Sr. VALLE-JOS, MAURO SEBASTIÁN - D.N.I. Nº 38.922.382 Habilitación Comercial, en el rubro "FÁBRICA DE PASTAS", con domicilio en calle SAN MARTÍN N° 1457 de esta ciudad. Comercio Nº 4417.

**Artículo 2º:** La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01835/2017 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 74/2017 PARA LA COM-PRA DE COMESTIBLES-PRODUC-TOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 23 de Agosto de 2017

**VISTO** concurso de precio Nº 74, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

**Artículo 1º:** Adjudicase la adquisición Comestibles-Productos Frescos para el área Desarrollo Social al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$101.570,40. Según Concurso Nº 74, Expediente Nº 4466 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 01836/2017** OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASO-CIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN COM-PLEMENTARIO N°801 POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE.

Ayacucho, 23 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Complementario N°801, Exp. 4377 con fecha del 10/08/2017 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de pintura, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el CEC N°801, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, tiene como propósito pintar el exterior del edificio escolar;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a pintura;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

### DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del CEC N°801, por la suma de PESOS CIENTO VEIN-TE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$120.347,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01838/2017** DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LAS CUENTAS Nº 91/3648 DOMI-NIO FZM 140 PROPIEDAD ETCHE-GOYEN CLAUDIA FABIANA: Nº 91/3033 DOMINIO ETC 634 PROPIE-DAD ARIAS CATALINO ANGEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODI-GO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 23 de Agosto de 2017

VISTO las presentaciones efectuadas por contribuyentes de nuestro Partido, Expedientes Nros. 4398 y 4198 del presente año, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Articulo e incisos mencionado "Ut Supra", del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO OUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTU-LO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. b) y f) del Código Fiscal, están exentos de este impuesto: Inc. b) "Por los vehículos de su propiedad y uso exclusivo necesario para el desarrollo de sus actividades propias, los cuerpos de bomberos voluntarios, las instituciones de beneficencia pública con personería jurídica, las cooperadoras, las instituciones religiosas debidamente reconocidas por autoridad competente"; Inc. f) "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciéndoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor

por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio: en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial.....".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el articulado de referencia (inc. b y f) procediendo la exención solicitada.

### DECRETA

Artículo 1º: Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de las siguientes cuentas Municipales: 91/3648, Dominio FZM 140 PRO-PIEDAD ETCHEGOYEN, CLAUDIA FABIANA; 91/3033 Dominio ETC 634 PROPIEDAD ARIAS, CATALINO AN-GEL, habiendo corroborado que se encuentra la documentación necesaria para obtener dicho beneficio.

Artículo 2º: Notifiquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de D. Tributaria y luego Archívese.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01839/2017** ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 75/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES Y NUEVA MO-DALIDAD ALIMENTICIA.

Ayacucho, 23 de Agosto de 2017

VISTO concurso de precio Nº 75, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor

precio, se sugiere la compra a los oferentes GENTIL, IGNACIO, RUELO AYACUCHO S.A., y BEHERAN, JUANA MANUELA por ser la más conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

Artículo 1º: Adjudiquese la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social a los oferentes RUELO AYACUCHO por la suma de \$28.130.75. al oferente GENTIL, IGNACIO por la suma de \$19.741,80. y al oferente BEHERAN, JUANA MANUELA por la suma de \$2.628,80. Según Concurso Nº 75, Expediente Nº 4469 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

DECRETO Nº 01840/2017 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVA-DA Nº 23/2017 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OIL.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distinta aéreas, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

**QUE**, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**Artículo 1º:** Llámese a Licitación Privada Nº 23/2017 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal, Obras Publicas y Servicios Públicos. Apertura 29/08/2017 - Hora 10:00.

**Artículo 2º:** Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01841/2017 ADJUDICANDO LA COMPRA DEL TRACTOR 0 KM. DESTINADO AL ÁREA DE VIALIDAD A LA FIRMA PÉREZ MAQUINARIAS S.R.L. POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUA-TRO MIL CON 00/100.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2017

VISTO la Licitación Privada Nº 21 del Año 2017, realizada en el marco de lo normado por el art. 161 del Decreto-Ley 6769/58 - LOM- y del Artículo 196 del Reglamento de contabilidad, Ordenanza Municipal Nº 5141/2017 de fecha 12 de Abril de 2017 y Decreto de promulgación Nº 00788/2017 del 19 de abril de 2017.

CONSIDERANDO QUE la firma Pérez Maquinarias S.R.L., ha presentado la totalidad de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones referente a la Licitación Privada Nº 21/2017, Pedido de Cotización Nº 3845 año 2017, donde cotiza la unidad 0 Km. por un monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUA-TRO CON 00/100 (\$ 1.254.000,00), tomando la unidad usada a cuenta de precio, tractor Marca John Deere, Modelo 4730, N° de serie 6466DR-01 122520RG, en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 254.000,00) arrojando una diferencia a abonar de PESOS UN MI-

LLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).

QUE la cotización oficial de la unidad entregada a cuenta de precio es de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 335.000,00) Y conformada la comisión de pre-adjudicación por Decreto N° 01825/17, sugiere al Departamento Ejecutivo adjudique la compra al oferente antes mencionado, por la diferencia de precio de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00.).

El Intendente en uso de sus atribuciones;

#### DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase a la firma PEREZ MAQUINARIAS S.R.L. la compra del TRACTOR 0 Km., marca Pauny, modelo 250 EVO, diesel, 4 tiempos, cilindros 6 en línea, 160 hp, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.254.000,00) para el área de Vialidad; según cotización Nº 3845 año 2017, Licitación Privada 21/2017; y la entrega de la unidad usada a la firma adjudicataria por el valor de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 335.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes con la operatoria de rigor.

**Artículo 3º:** Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01842/2017 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL A LA SRA. ELOCEGUI, ANA MARÍA.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 3933 Alc.1 de fecha 18 de OCTUBRE de 2017, mediante el cual la Sra. ELOCEGUI, ANA MARÍA, D.N.I. N° 11.756.349, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FORRAJERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. ELO-CEGUI, ANA MARÍA, D.N.I. Nº 11.756.349 Habilitación Comercial, en el rubro "FORRAJERÍA", con domicilio en calle RIVADAVIA Nº 814 de esta ciudad. Comercio Nº 4350.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01843/2017** OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-SOS CINCUENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria, Expediente Nº 4522 con fecha 17/08/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos

de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) a pagarse en una primer cuota de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) y el resto a medida que avance la obra.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01844/2017** DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AGUIRRE, SEVERO JOSÉ.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. No 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. AGUIRRE, SEVE-RO JOSÉ Expte. 3168/2014, mediante la cual comunica que con fecha 15 DE MAYO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DES-PENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 18 DE AGOSTO DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 24 de AGOSTO de 2017 al negocio propiedad del Sr. AGUIRRE, SEVERO JOSÉ con domicilio en la calle SARMIENTO N° 1540 de esta ciudad, Comercio Nro. 3903 y Legajo Nº 1024, quien cesó en sus actividades con fecha 15 DE MAYO DE 2014.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 01845/2017** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido, para festejos del "Día del Niño" en Udaquiola, auspiciado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL OUINIENTOS (\$8.500,00) al Proveedor Sr. RÍOS, Gustavo Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01846/2017 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A DIVERSOS EVEN-TOS LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2017

**VISTO** el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

**CONSIDERANDO QUE**, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

**Q**UE, se ve necesario solventar gastos, para el 1º Festival de Cine Rural, organizado por la Dirección de Cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

# DECRETA

**Artículo 1º:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a diversos eventos llevados a cabo por la Dirección de Cultura, de acuerdo a lo antes dicho;

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01848/2017 OTORGANDO HABILITACIÓN PARA REMIS AL SR. SANTILLI, RUBÉN DARÍO.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 3077 ALC 1 de fecha 29 de JUNIO de 2017, mediante el cual el Sr. APARICIO, LEANDRO EMANUEL, D.N.I. N° 31.511.408, solicita Habilitación Comercial, de la Unidad de "REMISVOLKSWAGEN GOL 1.6. SEDAN 5 PTAS. MODELO 2006. DOMINIO FTD 682. CHOFER: APARICIO, LEANDRO EMANUEL- D.N.I 31.511.408 y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

**Artículo 1º:** Otórgase al Sr. APARICIO, LEANDRO EMANUEL, D.N.I. Nº 31.511.408 Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS", con domicilio en calle 9 DE JULIO Nº 670 de esta ciudad. Comercio Nº 4418.

**Artículo 2º:** La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01849/2017 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. APARICIO,

#### LEANDRO EMANUEL.

Ayacucho, 25 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 3077 (Alc. 1) de fecha 29 de Junio de 2017, mediante el cual el Sr. APARICIO, LEANDRO EMANUEL, D.N.I. N° 31.511.408 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la unidad declarada: marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 - SEDAN 5 PTAS - MODELO 2006 - DOMINIO: FTD 682 - CHOFER: APARICIO, LEANDRO EMANUEL - D.N.I. N° 31.511.408 y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. APARICIO, LEANDRO EMANUEL - D.N.I. N° 31.511.408 Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la unidad declarada: marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 - SEDAN 5 PTAS - MODELO 2006 - DOMINIO: FTD 682 - CHOFER: APARICIO, LEANDRO EMANUEL, con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 670 de esta ciudad. Comercio N° 4418.

**Artículo 2º:** La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01850/2017 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL PARA TRANSPORTE ES-COLAR AL SR. DÍAZ, ANDRÉS GUI-LLERMO.

Ayacucho, 25 de Agosto de 2017

sus atribuciones

**VISTO**, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 4433 de fecha 14 de Agosto de 2017, mediante el cual el Sr. DÍAZ, ANDRÉS GUILLERMO, D.N.I. Nº 5.324.699, solicita Habilitación Comercial, bajo el rubro "TRANSPORTE ESCOLAR" a la unidad declarada marca MERCEDES BENZ - MODELO 1997 - DOMINIO: BOX 141 - CAPACIDAD 14 + 1 en cumplimiento de la Ordenanza N° 1425 y N° 3070 y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. DÍAZ, ANDRÉS GUILLERMO, D.N.I. Nº 5.324.699 Habilitación Comercial bajo el rubro "TRANSPORTE ESCOLAR" de la unidad declarada marca MERCE-DES BENZ - MODELO 1997 - DOMI-NIO: BOX 141 - CAPACIDAD 14 + 1 en cumplimiento de la Ordenanza Nº 1425 y 3070, con domicilio en Avda. Dindart N° 1535 de esta ciudad. Incorporándolo al Comercio Nº 3770 y Legajo N° 258.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01851/2017** ADJUDICANDO CONCURSO Nº 72/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO DE PIEDRA **GRUESA.** 

Ayacucho, 25 de Agosto de 2017

VISTO el Concurso de precios N° 72, y

CONSIDERANDO QUE, en

dicho se concurso expresa el mejor precio se sugiere la compra al oferente EQUI-MAC S.A.C.I.F.E.I. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese el Concurso Nº 72 para la adquisición de Estabilizado de Piedra Gruesa al oferente Equimac S.A.C.I.F.E.I. por la suma de \$397.287,00. para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización Nº 3982 - 3983 - 3984, Expediente Nº 4456 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01853/2017** DECLARANDO DE INTERÉS MU-NICIPAL EL EVENTO "1° FESTI-VAL DE CINE RURAL".

Ayacucho, 25 de Agosto de 2017

VISTO la nota presentada por el Director de Cultura, Prof. Isaias Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el arte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento;

QUE, dentro de ello, se encuentra el cine;

QUE, se realizara el evento "1° Festival de Cine Rural";

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos; El Sr. Intendente Municipal, en uso de

### DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el evento "1° Festival de Cine Rural", de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01854/2017** RECONOCIENDO COMO ENTI-DAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASO-CIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFE-SIONAL N° 401 "GRAL. MANUEL BELGRANO", E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL RE-GISTRO MUNICIPAL DE ENTIDA-DES DE BIEN PÚBLICO MEDIAN-TE LEGAJO Nº 63.

Ayacucho, 25 de Agosto de 2017

VISTO, la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN COOPERADO-RA DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 401 "GENERAL MANUEL BELGRANO", Expediente Nº 4543/17, de fecha 18/08/17, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO, QUE dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

**QUE** la Ley Provincial Nº 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, be-

néfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

Artículo 1°: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público a la ASOCIA-CIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 401 "GRAL. MANUEL BELGRANO", e INSCRIBIENDO a dicha institución en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público mediante legajo N° 63; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

**Artículo 2º:** La inscripción implicará para la institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza Nº 1845/86, modificada por la Ordenanza Nº 2716/95.

Artículo 3º: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha entidad.

Artículo 4º: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dese al Registro Oficial.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01855/2017 DECLARANDO DE INTERÉS MU-NICIPAL AL 1° FESTIVAL NACIO-NAL DE CINE RURAL.

Ayacucho, 25 de Agosto de 2017

**VISTO** la presentación efectuada por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas, lleva a cabo distintos proyectos y actividades;

**QUE**, dentro de los mismos, se encuentra el 1° Festival de Cine Rural, a llevarse a cabo durante el mes de Agosto de 2017:

QUE, el objetivo principal de dicho festival es generar un espacio de difusión sobre todos aquellos vinculados al espacio rural desde una perspectiva artística:

QUE, la misma contará con la presencia de destacados conferencistas y realizadores audiovisuales que abordaran la cuestión rural desde el punto de vista cinematográfico;

QUE, el mismo festival posibilitara la concurrencia de habitantes de las localidades vecinas tanto como realizadores, expositores y público en general, colocando a la ciudad de Ayacucho dentro de un lugar destacado en lo referido a la revalorización del espacio rural como tema artístico;

QUE, poder llevar a cabo la Jornada mencionada, le da la posibilidad a la comunidad en general de conocer el cine rural, y comprender desde distintas perspectivas, la este espacio geográfico que representa a los pueblos del interior;

**QUE**, debido a su importancia y para poder llevarlo adelante es necesario solventar gastos de traslado, hospedaje, comida de los expositores que estarán participando del 1° Festival de Cine Rural;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

# DECRETA

**Artículo 1º:** Declárese de interés municipal al 1º Festival Nacional de Cine Rural, a realizarse los días 25 y 26 de Agosto de 2017.

**Artículo 2º:** Autorícese a la Oficina de Compras a realizar los gastos necesarios, a fin de garantizar la realización del evento mencionado.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01856/2017 DECLARANDO DE INTERÉS SO-CIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. CARLOS GUSTAVO IBARRA Y LA SRA. CAROLINA GALLARDO.

Ayacucho, 25 de Agosto de 2017

VISTO la nota presentada por los Sres. Carlos Gustavo Ibarra y la Sra. Carolina Gallardo, Expte. Nº 4005-948/11, de fecha 03/10/11, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 58 - Manzana 58 g - Parcela 06 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

**QUE**, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

## DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 g - Parcela 06; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

**Artículo 2º:** Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Carlos Gustavo Ibarra, titular del D.N.I Nº 17.575.519 y la Sra. Carolina Gallardo, D.N.I.: 21.603.132 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

**Artículo 3º:** Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01857/2017** LLAMADO A LICITACIÓN PUBLI-CA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CHASIS CON CAJA VOL-CADORA SIN USO, Y CONFOR-MANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN.

Ayacucho, 25 de Agosto de 2017

VISTO, la nota presentada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, donde manifiesta la necesidad de contar con Un rodado, tipo Camión con caja, para mejorar el parque automotor y atender las necesidades del área en cuanto a la obra Cordón Cuneta en calles de nuestra ciudad:

CONSIDERANDO, conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Art. 151 sig. y concs. corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades;

### DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Licitación Pública Nº 6/2017 para la adquisición de un (1) Camión Chasis con caja volcadora sin uso, según Exp. 4644 para el área antes mencionada.

Artículo 2º: Autorizase a las Oficinas correspondientes a confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones con las especificaciones técnicas y legales.

Artículo 3º: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por la Sra. Contadora, el Sr. Sub-Secretario de Hacienda, el Sr. Asesor Legal, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos , el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General, y el Sr. Jefe de Compras.

Artículo 4º: Establézcase que la Apertura de Sobres se llevara a cabo el día 02 de Octubre de 2017 a las 09 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem nº 1078, Piso 2°.

Artículo 5º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco

días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar. El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad" de la ciudad de Ayacucho. Publíquese y Dése al Registro Oficial.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 01858/2017** AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA OR-DEN DE PAGO AL PROVEEDOR JORGE BAUER POR RESTITU-CIÓN DE GARANTÍA DE MANTE-NIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS MIL NOVECIEN-TOS CINCUENTA CON 00/100.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2017

VISTO, el Concurso de Precio Nº 68/2017 del 15/08/2017, y

CONSIDERANDO QUE, la misma, solicitaba la cotización de "Provisión de Mano de Obra para la construcción de alambrado del Sector Industrial Planificado Nº 2";

QUE, los proveedores participantes y como garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones, debía presentar un Seguro de Caución o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesorería Municipal;

QUE, el proveedor Municipal Jorge Bauer, identificado con el Nº 45 en la Oficina de Compras del Municipio, opto por el depósito en efectivo en Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal Nº 000091891/3, de fecha 15/08/2017 por un importe de \$ 1.950,00.

QUE, mediante Decreto Nº 01808/2017, se adjudica la obra de referencia, debiéndose restituir el importe depositado por el citado proveedor;

QUE, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago al Proveedor Municipal Jorge Bauer, por la suma de \$ 1.950,00 (PESOS MIL NOVE-CIENTOS CINCUENTA CON 00/100) en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al Concurso de Precios Nº 68/2017.

Artículo 2º: Presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 01860/2017** AUTORIZANDO A LA ASOCIA-CIÓN COOPERADORA DEL JAR-DÍN DE INFANTES Nº 901, A REALI-ZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2017

VISTO la nota presentada por Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901, Expte. N° 4629/17, de fecha 23 de Agosto de 2017, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución:

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal Interino en uso de sus atribuciones:

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Autorizase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901 a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas, con un número cada una, a un valor de \$ 100. (pesos cien); la misma tendrá el sorteo final programado para el día 28 de Octubre de 2017.

**Artículo 2º:** Todos los sorteos se efectuarán por Lotería Nacional (nocturna), y este es el listado de premios:

Mercadería en "Sampietro"... \$ 12.000,00. Mercadería en "Zudaire"... \$ 8.000,00. Mercadería en "Copy Centro".... \$ 5.000,00

Valor total en premios... \$25.000,00.

**Artículo 3º:** La Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 901 deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901, se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

**Artículo 6º:** En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 901 a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

## Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01862/2017 DEVOLVIENDO AL SR. ERQUIA-GA, SERGIO LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Erquiaga, Sergio, Expediente N° 4345 en fecha del 09/08/2017, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Un mil Setecientos Treinta y Ocho con Seis Centavos, de pago mal realizado, y;

**CONSIDERANDO QUE**, el solicitante, Sr. Erquiaga, Sergio, expresa haber abonado por error la Tasa S.I.C de la Cta. Municipal Nº 7471, ya que su intención era abonar la Cuenta 6389 y 6390;

**QUE**, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

**QUE**, por ello se le devolverá la suma abonada por equivocación en concepto de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

**Artículo 1º:** Devuélvase al Sr. Erquiaga, Sergio la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$1738,06), de acuerdo a lo antes dicho.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER** Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01863/2017 OTORGANDO SUBSIDIO DE PE- SOS VEINTIDÓS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, Expediente N° 4683 y 4684 con fecha 25/08/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

**Artículo 1º:** Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00).

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 01864/2017** OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-SOS TREINTA Y CINCO MIL SETE-CIENTOS OCHENTA CON TREIN-TAY NUEVE CENTAVOS A LA ASO-CIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por APIDDA, Exp. 4665 con fecha del 25/08/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución,

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institución pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TREIN-TA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 35.780,39).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 01866/2017** OTORGANDO SUBSIDIO A LA RE-SIDENCIA UNIVERSITARIA Y RE-SIDENCIA DE PACIENTES TRAN-SITORIOS DEL CENTRO AYACU-CHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D'Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios v ciudadanos de la localidad de Avacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades:

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situa-

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$21.547,00) de acuerdo a lo antes mencionado

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO Nº 01867/2017** AUTORIZANDO A LA ASOCIA-CIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YE-RRA, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2017

VISTO la nota presentada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, Expte. Nº 4648//17, de fecha 24 de Agosto de 2017, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución:

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal Interino en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Fiesta Nacio-

nal del Ternero y Día de la Yerra a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil quinientos (2.500) boletas, con cuatro números cada una, a un valor de \$ 450. (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA); pagaderos en 3 cuotas de \$100 y una de \$150; la misma tendrá un sorteo programado para el día 25 de Noviembre de 2017, otro para el día 29 de Diciembre de 2017 y el sorteo final está previsto para el día 27 de Enero de 2018.

**Artículo 2º:** Todos los sorteos se efectuarán por Quiniela Nacional Nocturna, y este es el listado de premios:

Sorteo del 25 de Noviembre de 2017

1° Premio.

Mercadería en supermercado "Don Pancho"... \$ 15.000,00.

2° Premio.

Mercadería en "El Escolar"... \$ 5.000,00.

Sorteo del 29 de Diciembre de 2017 1º Premio.

Mercadería en el Escolar... \$ 15.000,00. 2° Premio.

Mercadería en supermercado "Don Pancho"... \$ 5.000,00.

SORTEO FINAL (27 de Enero de 2018) 1º Premio:

Un automóvil Volkswagen Modelo Nuevo UP - 0 KM, 5 Puertas... \$ 243.000,00. 2° Premio

Mercadería en "Hendel Hogar"... \$ 20.000,00 3° Premio:

Mercadería en "Hendel Hogar"... \$ 10.000,00.

Valor total en premios... \$ 313.000,00.

**Artículo 3º:** La Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

**Artículo 4º:** Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito

por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

### Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN**Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01868/2017 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. TISERA, FACUNDO NAHUEL.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2017

**VISTO**, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. TISERA, FA-CUNDO NAHUEL Expte. 3432/2017, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "POLIRUBRO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 24 DE AGOSTO DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

**Artículo 1º:** Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 DE AGOSTO de 2017 al negocio propiedad del SR. TISERA, FACUNDO NAHUEL con domicilio en la calle 9 DE JULIO Nº 918 de esta ciudad, Comercio Nro. 4293 y Legajo Nº 271, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobier-

no y Coordinación General.

**Artículo 3º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01869/2017 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5198/2017.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 5198 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 24 de Agosto de 2017, que lleva el número de Expediente 4680/2017, mediante la cual se condona los intereses de la deuda por Tasa SIC del inmueble, ubicado en calle Saenz Peña N° 2150, cuenta N° 12439-9.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

**Artículo 1º:** Promúlgase la Ordenanza Nro. 5198/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

**Artículo 2º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN**Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01870/2017 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5197/2017.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 5197 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 24 de Agosto de 2017, que lleva el número de Expediente 4679/2017, mediante la cual se condona los intereses de

la deuda por Tasa SIC del inmueble, ubicado en calle Sarmiento Nº 1628, cuenta N° 8470-7.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5197/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•

#### **DECRETO Nº 01871/2017 PROMULGANDO ORDENANZA** Nro. 5200/2017.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 5200 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 24 de Agosto de 2017, que lleva el número de Expediente 4682/2017, mediante la cual se declara sitio histórico municipal el inmueble de la Ex Barraca Lahusen, donde funciona en la actualidad el Museo Histórico "Pura Diez de Cordonnier", ubicado en el acceso Presidente Juan Domingo Perón Nº 145 de nuestra ciudad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5200/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

### Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

#### **DECRETO Nº 01872/2017** PROMULGANDO **ORDENANZA** Nro. 5199/2017.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 5199 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 24 de Agosto de 2017, que lleva el número de Expediente 4681/2017, mediante la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza N°4677/12.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5199/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

# **DECRETO Nº 01874/2017** CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 23 AÑO 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2017

VISTO la Licitación Privada Nº 23/2017 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 29 de Agosto de 2017, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

**OUE** habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente

conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

### DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, Sub- Secretario de Vialidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

# Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01875/2017** ADJUDICANDO LICITACIÓN PRI-VADA Nº 23/2017 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2017

VISTO, que por Decreto Nº 1840/2017 de fecha 24 de Agosto de 2017 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 29 de Agosto de 2017, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: CORDON-NIER Y CIA SMC Y ROZA HNOS S.A.

QUE; con fecha 29 de Agosto de 2017 se conforma por Decreto Nº 1874/17 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente COR-DONNIER Y CIA SMC.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los

arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego;

### DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 23/17 "Compra de Gas Oil" al Oferente CORDONNIER Y CIA SMC por un monto total de \$559.680,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100) conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

**Artículo 2º:** Notifiquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

# Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN**Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01876/2017 OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-SOS VEINTE MIL AL CLUB SAR-MIENTO AYACUCHO.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento Ayacucho con fecha 06/04/2017, Exp. 1765 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

**QUE**, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuela de Boxeo para distintas edades;

**QUE**, dicha escuela tiene como fin comprar elementos para proseguir con las prácticas de dicha disciplina;

**QUE**, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

# DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

DECRETO Nº 01877/2017 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVA-DA Nº 24/2017 PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO - EDIFICIOS NIDOS DEL BARRIO FO.NA.VI. Y BARRIO EMBARCA-DERO.

Ayacucho, 30 de Agosto de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la compra de Equipamiento Mobiliario para los Edificios Nidos del Barrio FO.NA.VI. y Barrio el Embarcadero, Convenios 324 y 325 año 2016 con la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda;

**CONSIDERANDO QUE**, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

**QUE**, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

**Artículo 1º:** Llámese a Licitación Privada Nº 24/2017 para la compra de Equipamiento Mobiliario Edificios Nido del Barrio FO.NA.VI. y Barrio el Embarcadero para el área de Obras y Servicios Públicos. Apertura 05/09/2017 - Hora 09:00.

**Artículo 2º:** Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01881/2017 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIO Nº 76/2017 PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA EL ARMADO DE SEMÁFOROS.

Ayacucho, 30 de Agosto de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la compra de insumos para el armado de semáforos según acta acuerdo de colaboración e intercambio de recursos humanos y tecnológicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

# DECRETA

**Artículo 1º:** Llamese a Concurso de Precio Nº 76 para la Compra de Insumos paras el armado de Semáforos, para el Área de Seguridad.

**Artículo 2º:** Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO Nº 01882/2017** AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GAS-TO POR LA SUMA DE PESOS NUE-VE MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 30 de Agosto de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Subsecretario de Servicios Urbanos, con fecha 28/08/2018 Expt. 4709;

CONSIDERANDO QUE, la SubSecretaria de Servicios Urbanos, lleva a cabo distintas obras:

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado al retiro de un camión barredora;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS NUEVE MIL QUI-NIENTOS (\$ 9.500,00) para el gasto de combustible y hospedaje;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00) en conceptos de gastos por transporte a Córdoba para el retiro de un camión barredora.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01883/2017** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL ESPECTÁCULO NAZARENO CRUZ Y EL LOBO

### LLEVADO A CABO POR LA DIREC-CIÓN DE CULTURA.

Ayacucho, 30 de Agosto de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos, para el espectáculo "Nazareno Cruz y el lobo", organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos al espectáculo Nazareno Cruz y el lobo, llevado a cabo por la Dirección de Cultura, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01884/2017** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS.

Ayacucho, 30 de Agosto de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es

necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la sa-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS-CIENTOS TREINTA Y SEIS (\$636,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 01886/2017** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA JORNADA PRO-FESIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO.

Ayacucho, 31 de Agosto de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, desde la Sub Secretaria de Niñez y Adolescencia se aplicaran recursos que sostienen la protección de los niños a través del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos de los Niños y Adolescentes.

QUE, como autoridad de aplicación, el Ministerio de Desarrollo Social permite a través de fondos Provinciales, y como compromiso como Gobierno municipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando en este sentido;

**QUE**, es necesario contar con la compra de alimentos especiales para la realización de una Jornada Profesional del equipo técnico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a los proveedores Panadería "La Cooperativa" de Echeverría Daniel Héctor, por PESOS OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810,00) y a la Panadería "La Fundadora" de González Rubén Alberto por PESOS QUINIENTOS DIEZ (\$ 510,00), por los gastos referidos a la Jornada Profesional desarrollada por el equipo técnico al Personal de Desarrollo Social, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 01888/2017 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL PARA TRANSPORTE ES-COLAR AL SR. DÍAZ, ANDRÉS GUI-LLERMO.

Ayacucho, 31 de Agosto de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 4587 de fecha 22 de AGOSTO de 2017, mediante el cual el Sr. DÍAZ, ANDRÉS GUILLERMO, D.N.I. Nº 5.324.699, solicita Habilitación Comer-

cial, bajo el rubro "TRANSPORTE ES-COLAR" a la unidad declarada marca MERCEDES BENZ-MODELO 2000. DOMINIO: DOW 882. CAPACIDAD 15+ 1.en cumplimiento de la Ordenanza N° 1425 y N° 3070 y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. DÍAZ, ANDRÉS GUILLERMO, D.N.I 5.324.699 Habilitación Comercial bajo el rubro "TRANSPORTE ESCOLAR" de la unidad declarada marca MERCEDES BENZ-MODELO 2000. DOMINIO: DOW 882. CAPACIDAD 15+1 en cumplimiento de la Ordenanza N° 1425 y 3070, con domicilio en Avda. Dindart N° 1535 de esta ciudad. Incorporándolo al Comercio N° 3770 y Legajo N° 258.

**Artículo 2º:** La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Lic. EMILIO CORDONNIER** Intendente Municipal Interino

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 01894/2017
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD
MERCEDES BENZ - DOMINIO:
DAV 800 Y OTORGANDO HABILITACIÓN MUNICIPAL BAJO EL
RUBRO TRANSPORTE ESCOLAR
A LA UNIDAD MITSUBISHI - MODELO 1996 - DOMINIO: AOE 409
INCORPORANDO LA MISMA AL
COMERCIO Nº 3329 - LEGAJO 828
PROPIEDAD DEL SR. LARROSA,
GASTÓN.

Ayacucho, 31 de Agosto de 2017

VISTO, el Expte. N° 4631 de fe-

cha 23 de Agosto de 2017, mediante el cual el Sr. LARROSA, GASTÓN, solicita dar de baja a la Unidad MERCEDES BENZ - DOMINIO: DAV 800 y otorgar habilitación municipal bajo el rubro TRANSPORTE ESCOLAR a la unidad MITSUBISHI - MODELO 1996 - DOMINIO: AOE 409 - CAPACIDAD 12 + 1 en cumplimiento de la Ordenanza N° 1425 y 3070 y;

CONSIDERANDO QUE, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada; QUE, atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Dando de baja a la Unidad MERCEDES BENZ - DOMINIO DAV 800 y otorgando habilitación bajo el rubro TRANSPORTE ESCOLAR a la unidad MITSUBISHI - MODELO 1996 - DOMINIO: AOE 409; incorporándose la misma al comercio Nº 3329 - Legajo 828, propiedad del Sr. LARROSA, GASTÓN - D.N.I. Nº 24.119.836, con domicilio en esta ciudad.

**Artículo 2º:** La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal Interino

**Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN** Secretario de Gobierno y Coord. General

# Sección Legislativa Listado de Decretos correspondientes al período 01/08/2017 al 31/08/2017

#### **Decreto 25/17:**

Otorgando licencia al Concejal Emilio Cordonnier del día 07 al 11 de agosto de 2017 inclusive.

#### **Decreto 26/17:**

Autorizando a la Asociación Trabajadores del Estado Seccional Ayacucho a hacer uso de la Banca 13, Ordenanza 2955/96 en la Décima Primera Sesión Ordinaria del presente año.

#### **Decreto 27/17:**

Otorgando licencia al Intendente Muni-

cipal pablo Zubiaurre para la realización de estudios médicos desde el día 28 de agosto al día 03 de septiembre de 2017 inclusive.

### **Decreto 28/17:**

Denegando la solicitud del expediente 154/17, Cuenta nº 6292-9.

### **Decreto 29/17:**

Otorgando licencia al Concejal Dario David del día 24 al 28 inclusive de agosto de 2017.

#### **Decreto 30/17:**

Rechazando Declaración expresando la preocupación del HCD por la desaparición del ciudadano Santiago Maldonado.

#### **Decreto 31/17:**

Incorporando a la Concejal Claudia Olaeta en reemplazo del Concejal Emilio Cordonnier desde el día 28 de agosto al día 03 de septiembre inclusive de 2018.

# Listado de Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/08/2017 al 31/08/2017

### Minuta de Comunicación 13/17:

Solicitando al D.E a través del Area de Servicios Urbanos respuestas varias referidas a destino de elementos faltantes de la Planta de Reciclado.

### Minuta de Comunicación 14/17:

Solicitando al D.E. a través del Área de Obras Públicas respuestas sobre la obra de rotonda de ruta 50 y Bavio referida a cortes de agua.

### Minuta de Comunicación 15/17:

Del Concejo Deliberante viendo con agrado que el Juzgado Federal con competencia electoral de la Pcia. de Bs. As evalué la posibilidad de reemplazar la Escuela E.P. N°3/ E.S N°5 ubicada en A. del Valle 1700 como lugar de votación.

### Minuta de Comunicación 16/17:

Solicitando al D.E a través del área de

transito legislación referida a colocación de señales de tránsito de manera fija en la calle.

### Minuta de Comunicación 17/17:

Solicitando información al D.E respecto a hechos sucedidos entre memores y la policía denunciados por vecinas en nota de expte. 183/17.

# Resoluciones correspondientes al período 01/08/2017 al 31/08/2017

### Resolución 13/17:

Recomendando al D.E, que a través del área de Obras Públicas, analice la posibilidad de construir un estacionamiento vehicular sobre calle 1° de Mayo (entre Sarmiento y 9 de Julio) en inmediaciones del estadio Municipal.

### Resolución 14/17:

Solicitando a la Dirección de Vialidad Provincial, Zona X, proceda a brindar solución duradera al estado de notable deterioro que presentan las R.P Nº 50 y Nº74 en el tramo que une las rotondas de ésta última con la R.P 29 y de la R.P N°50 con la R.P Nº 29.

### Resolución 15/17:

Sugiriendo al D.E llevar adelante las gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Municipal, a fin de encontrar al servicio de Ambulancias una vía de acceso a la guardia que no se oponga a la normal circulación vehicular.

# Declaraciones correspondientes al período 01/08/2017 al 31/08/2017

### Declaración 10/17:

Declarando de Interés Legislativo la Tercera Edición del Torneo Nacional de Robótica que se realizará los días 15 y 16 de septiembre.

# Ordenanzas correspondientes al período 01/08/2017 al 31/08/2017

Ayacucho, 11 de agosto de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL PROF. PABLO A. ZUBIAURRE SU DESPACHO

VISTO, el expediente 303/16,

enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual la Sra. Mónica Silvana Baldini, presenta solicitud referida a Plan de Vivienda, del inmueble ubicado en calle Boero 1432, cuya cuenta Nro. 13033-0, la titular de la mencionada cuenta la Sra. Olga Susana Baldini(fallecidahermana de la solicitante), se adjunta al exp. Partida de defunción de la misma. Y CONSIDERANDO,

QUE, en la vivienda que poseía la Sra. Olga Susana Baldini, vive su hijo menor de edad, quien quedo a cargo de la Sra. Mónica Silvana Baldini, (se adjunta,

# Sección Legislativa

copia del Testimonio que acredita que la misma desempeña el cargo de Tutora Ad litem).

QUE, solo corresponde a este cuerpo condonar los intereses de las deudas,

**QUE**, en el expediente mencionado, se encuentra el Informe Social elaborado por el Área de Desarrollo Social, que acredita la legitimidad para recibir el beneficio solicitado.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA 5188/2017**

**Artículo 1º:** Condonase los intereses de la deuda por Plan de Viviendas, del Inmueble ubicado en calle Boero 1660, de la cuenta Nro. 13033-0.

Artículo 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Registrado 5188ord Asunto 303/16

Ayacucho, 11 de agosto de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL PROF. PABLO A. ZUBIAURRE SU DESPACHO

**VISTO**, el expediente HCD 107/17 iniciado por el Sr. Ernesto Ghersi y **CONSIDERANDO** 

**QUE** por el mismo se solicita autorización para la venta de "licuados, jugos naturales y sándwich" mediante el uso de un móvil en la modalidad denominada foodtruck o vehículo gastronómico.

**QUE** no existe a la fecha en Ayacucho legislación que regule en forma específica este tipo de actividad, ni tampoco que estipule valores a abonar.

QUE es intención del solicitante ofrecer sus servicios en "eventos, ferias, exposiciones, espectáculos culturales, cumpleaños, casamientos y toda reunión que se organice".

QUE merece destacarse la circunstancia que la presente solicitud tendrá como una de sus actividades principales la venta de licuados y jugos, por lo que en los hechos la presencia de este móvil permitirá ofrecer una alternativa al consumo de alcohol, con todo lo que esto significa.

QUE esta nueva modalidad comercial merece ser considerada a efectos de garantizar a través de los controles bromatológicos y requisitos a exigir sobre el vehículo, una correcta oferta de los productos en materia sanitaria.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA 5189/2017**

**Artículo 1º:** Autorizase al Sr. Ernesto Ghersi, DNI 22.906.753, a realizar mediante la modalidad de foodtrucks o vehículos gastronómicos la venta de bebidas sin alcohol y sándwiches.

Artículo 2º: El solicitante deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos para la venta de productos alimenticios, ante el Área de Bromatología dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Ayacucho.

**Artículo 3º:** La presente autorización excluye expresamente la venta o distribución de cualquier tipo de bebidas alcohólicas.

**Artículo 4º:** La presente autorización tendrá vigencia por el lapso de un año a partir de la fecha de promulgación de la presente.

Artículo 5°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Registrado 5017ord

Ayacucho, 11 de agosto de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL PROF. PABLO A. ZUBIAURRE SU DESPACHO

**VISTO**, el expediente HCD 152/17 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO** 

**QUE** por el mismo se solicita se convalide el Convenio Marco de Colaboración firmado entre la Municipalidad de Ayacucho y la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

**QUE** el objeto del Convenio es promover la colaboración académica y asistencia técnica de las partes en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines y objetivos.

QUE se prevé el trabajo en conjunto a fines de lograr el mayor grado de eficiencia en los objetivos propuestos para que los ciudadanos e integrantes de las organizaciones de la Sociedad conozcan, mejoren e incrementen sus conocimientos para un mejor desenvolvimiento social en el marco de la democracia participativa.

**QUE** las partes se comprometen a difundir y promover diversas actividades, pudiendo implementar acciones conjuntas.

**QUE** el Convenio tendrá una duración de dos (2) años, el cual podrá ser prorrogado por la voluntad expresa de las partes.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

# **ORDENANZA 5190/2017**

Artículo 1º: Convalidase el Convenio Marco de Cooperación firmado entre la Municipalidad de Ayacucho y la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º: De forma.

ANEXO I

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

> Registrado 5190ord Asunto 152/17

CONVENIO MARCO DE COLABO-RACION ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD DEL MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

Entre la Dirección Nacional de Relacio-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

nes con la Comunidad, dependiente de la Secretaria de Asuntos Políticos e Institucionales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, representado por su Director Dr. Martín Esteban SCOTIO, DNI N° 22.447.554, constituyendo domicilio en Av. Leandro N. Alem 168, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Ayacucho, representada por el Sr. Intendente Prof. Pablo Antonio Zubiaurre con DNI: 16.414.754 constituyendo domicilio en calle Alem N° 1078 de la ciudad de Ayacucho, ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente CONVE-NIO DE COLABORACION sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones pactadas de común acuerdo:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es promover la colaboración académica y asistencia técnica de las partes, en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines y objetivos de los signatarios y que permitan: -- Promover la participación de la comunidad, el desarrollo de políticas públicas participativas y la articulación del Estado con la sociedad civil.

--Incentivar eI fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil como protagonistas de la gobernabilidad democrática y la calidad institucional.

SEGUNDA: LAS PARTES trabajarán en conjunto a fin de lograr el mayor grado de eficiencia en los objetivos propuestos para que los ciudadanos e integrantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil conozcan, mejoren e incrementen sus conocimientos para un mejor desenvolvimiento social en el marco de la democracia participativa.

TERCERA: LAS PARTES podrán realizar -en enumeración no taxativa- las siguientes actividades:

- --Desarrollar en forma conjunta actividades de Capacitación en distintas modalidades; Jornadas, Seminarios, Congresos, Talleres, Cursos presenciales, a distancia, virtuales, etc., en temáticas referidas a la participación,' organización y relaciones con la comunidad.
- -- Promover la realización de investigaciones de temas de interés común.
- --Brindarse mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información técnica que dispusieran.
- --Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común.
- --Preparar y promover trabajos en común para las partes, brindando Asistencia técnica con el fin de fortalecer espacios de relaciones con la ciudadanía.
- --Realizar tareas de publicación, presen-

tación y divulgación de las actividades que se desarrollen en común, sobre fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y participación ciudadana. -- Proyectar y efectuar eventos sobre temas de interés para las partes y cuya finalidad sea la participación comunitaria. CUARTA: Los derechos intelectuales originados en trabajos realizados en el marco del presente Convenio pertenecerán a ambas partes, pudiendo cualquiera de ellas hacer uso de los mismos, previa autorización de la otra y haciendo constar que el trabajo se origina fruto del presente Convenio.

QUINTA: Las Partes se comprometen a difundir y promover las diversas actividades que surjan a consecuencia de la firma del presente Convenio.

SEXTA: En el marco del presente Convenio las partes podrán implementar acciones conjuntas que se coordinarán para cada ocasión.

SEPTIMA: El presente convenio comenzará a regir a partir de su firma y tendrá una vigencia de 2 (dos) años, el cual podrá ser prorrogado con la voluntad expresa de sus partes mediante la firma de una adenda o nuevo acuerdo. En caso de producirse la rescisión anticipada, las acciones pendientes o en curso de ejecución no serán afectadas por tal circunstancia.

OCTAVA: La suscripción del presente Convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones. Los signatarios se comprometen a intentar resolver directamente entre ellos, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o/y faltas de entendimiento que pudieran surgir con la planificación o ejecución de los trabajos

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares para cada una de las partes intervinientes de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ayacucho Provincia de Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de 2017. •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 11 de agosto de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL PROF. PABLO A. ZUBIAURRE **SU DESPACHO** 

VISTO, el expediente 156/17, enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual la Sra. Graciela Elvira Peralta, solicita condonación de intereses de la deuda por tasa SIC, del inmueble ubicado en calle Güemes 1593, cuya cuenta Nro. 12062-8,el titular de la mencionada cuenta es el solicitante. Y CON-SIDERANDO,

QUE, en el expediente mencionado, se encuentra el Informe Social elaborado por el Área de Desarrollo Social. que acredita la legitimidad para recibir el beneficio solicitado.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuve la L.O.M. sanciona con fuerza

### **ORDENANZA 5191/2017**

Artículo 1º: Condonase los intereses de la deuda por Tasa SIC del Inmueble, ubicado en calle Güemes 1593, de la cuenta Nro. 12062-8.

Artículo 2º: La condonación dispuesta en el artículo 1º de la presente se hará efectiva en tanto el contribuyente se incorpore al Plan de Facilidades de Pago vigente, para cancelar la deuda que registra.

Artículo 3º: La caducidad del Plan de pago determina la invalidez de la condonación establecida en el Art 1º de la Presente Ordenanza.

**Artículo 4º:** De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

> Registrado 5191ord Asunto 156/17

Ayacucho, 11 de agosto de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL PROF. PABLO A. ZUBIAURRE SU DESPACHO

VISTO, el expediente 157/17, enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual el Sr. Julio César Serbinoff, solicita condonación de intereses de la deuda por tasa SIC, del inmueble ubicado en calle Almafuerte 1540, cuya cuenta Nro. 12066-6, el titular de la mencionada cuenta es el solicitante.Y CON-SIDERANDO,

QUE, en el expediente mencionado, se encuentra el Informe Social elaborado por el Área de Desarrollo Social, que acredita la legitimidad para recibir el beneficio solicitado.

# Sección Legislativa

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA 5192/2017**

**Artículo 1º:** Condonase los intereses de la deuda por Tasa SIC del Inmueble, ubicado en calle Almafuerte 1540, de la cuenta Nro. 12066-6.

Artículo 2°: La condonación dispuesta en el artículo 1° de la presente se hará efectiva en tanto el contribuyente se incorpore al Plan de Facilidades de Pago vigente, para cancelar la deuda que registra.

**Artículo 3º:** La caducidad del Plan de pago determina la invalidez de la condonación establecida en el Art 1º de la Presente Ordenanza.

Artículo 4º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Registrado 5192ord
Asunto 157/17

Ayacucho, 11 de agosto de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL PROF. PABLO A. ZUBIAURRE SU DESPACHO

**VISTO**, el expediente 158/17, mediante el que se solicita condonación de intereses deuda inmueble de calle 1º de mayo 952 cuya cuenta es la Nº 2333-7

QUE, si bien el pedido hace mención a la necesidad de poder otorgar dicha condonación de intereses, solicita también se le exima el pago de la tasa del año en curso, situación esta última que este cuerpo no puede resolver,

**QUE**, se trata de su ùnica vivienda y la misma es de uso familiar,

QUE, observando el informe social, que acompaña el expediente, hace referencia a problemas de salud con un cuadro delicado con serias limitaciones por lo que se entiende la necesidad de poder acceder a dicha solicitud.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA 5193/2017**

**Artículo 1º:** Condonase los intereses correspondientes a la cuenta Nº 2333-7 al día de la fecha, del inmueble ubicado en calle 1º de Mayo 962, perteneciente al Sr. Corvalán Raúl A.

**Artículo 2º:** La condonación dispuesta en el art. 1º de la presente se hará efectiva en tanto el contribuyente se incorpore al Plan de Facilidades de Pago Vigente, para cancelar la deuda que registra respecto al capital.

Artículo 3º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

Registrado 5193ord Asunto 158/17

Ayacucho, 11 de agosto de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL PROF. PABLO A. ZUBIAURRE SU DESPACHO

VISTO, el expediente 159/17, enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual el Sr. Ramón Horacio Najurieta, solicita condonación de intereses de la deuda por tasa SIC, del inmueble ubicado en Av. Colon 50, cuya cuenta Nro. 10920-8, el titular de la mencionada cuenta es el solicitante. Y CONSIDERANDO,

QUE, en el expediente mencionado, se encuentra el Informe Social elaborado por el Área de Desarrollo Social, que acredita la legitimidad para recibir el beneficio solicitado.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA 5194/2017**

**Artículo 1º:** Condonase los intereses de la deuda por Tasa SIC del Inmueble, ubicado en Av. Colon 50, de la cuenta Nro. 10920-8.

Artículo 2º: La condonación dispuesta en el artículo 1º de la presente se hará efectiva en tanto el contribuyente se incorpore al Plan de Facilidades de Pago vigente, para cancelar la deuda que registra.

Artículo 3º: La caducidad del Plan de pago determina la invalidez de la condonación establecida en el Art 1º de la Presente Ordenanza.

Artículo 4º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Registrado 5194ord Asunto 159/17

Ayacucho, 11 de agosto de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL PROF. PABLO A. ZUBIAURRE SU DESPACHO

**VISTO**, la solicitud de Condonación de tasa SIC, efectuada por la Sra. María Isabel Pereyra, mediante expediente Nº 161/17 de intereses de la deuda inmueble calle Murgier 1542,

**QUE**, de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde a éste cuerpo el tratamiento de la misma,

**QUE**, si bien el inmueble figura como titular el Sr. Eduardo Ovidio Pereyra (fallecido), la solicitante documentación que acredita el vínculo,

QUE, analizado el expediente, observamos que la vivienda es de uso familiar desde hace muchos años y que el grupo que la habita recibe ayuda de la Secretaria de Desarrollo Social, y tienen inconvenientes de salud, que por sus ingresos y condiciones se ven impedidos de afrontar el pago de la deuda contraída en los últimos años.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

## **ORDENANZA 5195/2017**

**Artículo 1º:** Condonase los intereses al día de la fecha, de la tasa SIC correspondiente a la cuenta nº: 8541-4 presentado por la Sra. María Isabel Pereyra, mediante expediente 4037/16.

**Artículo 2º:** La condonación otorgada en el art.1º, se hará efectiva en tanto el contribuyente se incorpore al plan de facilidades de pago Vigente, para cancelar la deuda de capital.

Artículo 3º: De Forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

> Registrado 5195ord Asunto 161/17 =+=+=+=+=+=+=+=+=+=+=+=+=+=+=+

Ayacucho, 11 de agosto de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL PROF. PABLO A. ZUBIAURRE **SU DESPACHO** 

VISTO, el expediente HCD 171/17 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y CONSIDERANDO

QUE por el mismo se solicita autorización, en el marco de lo normado por el artículo 41 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, para proceder a la firma de un Convenio entre la Municipalidad de Ayacucho y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

QUE el Departamento Ejecutivo por Expediente N° 2416- 6127/2017 ha realizado gestiones a efectos de implementar el "Programa Solidaridad con Municipios", en jurisdicción del Partido de Ayacucho y solicitado asistencia para la ejecución de cincuenta y siete (57) viviendas, en dos localizaciones de nuestra ciudad.

QUE el Municipio deberá presentar previo a la firma del Convenio de Asistencia Financiera la Ordenanza donde autoriza al Poder Ejecutivo a la firma del Convenio de Asistencia Financiera.

**QUE** el dominio de los terrenos afectados corresponde al Municipio de Ayacucho.

QUE resulta de Pesos Sesenta Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 43/100 (\$ 60.261.858,43), el monto total para la ejecución de las cincuenta y siete (57) viviendas valores referidos al mes de Junio de 2017.

QUE es necesario autorizar al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, a afectar recursos de la coparticipación que correspondieran al municipio de Ayacucho por el monto necesario para la cancelación del aporte financiero.

QUE mediante Disposición de fecha 27 de julio de 2017, la cual se adjunta como Anexo I a la presente, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires otorgó la Aptitud Técnica para este emprendimiento.

OUE la concreción de estas 57 viviendas significará la solución para un igual número de familias en materia habitacional.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

### **ORDENANZA 5196/2017**

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a firmar con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires un Convenio de adhesión al "Programa Solidaridad con Municipios", para la construcción de cincuenta y siete (57) viviendas en el Partido de Ayacucho, el que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 2º: Autorizase al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, a afectar recursos de la coparticipación que correspondieran al Municipio de Ayacucho por el monto necesario para la cancelación del aporte financiero.

**Artículo 3º:** Incorporase como Anexo II de la presente a la Disposición del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires por la cual se otorga la Aptitud Técnica para la construcción de las cincuenta y siete (57) viviendas.

Artículo 4º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES **DEL H. CONCEJO DELIBERANTE** DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Registrado 5196ord Asunto 171/17

Ayacucho, 25 de agosto de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL PROF. PABLO A. ZUBIAURRE **SU DESPACHO** 

VISTO, el expediente 155/17, enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual el Sr. Alfredo Argentino Peralta, solicita condonación de intereses de la deuda por tasa SIC, del inmueble ubicado en calle Sarmiento 1628, cuya cuenta Nro. 8470-7, el titular de la men-

cionada cuenta es el solicitante.Y CON-SIDERANDO,

QUE, en el expediente mencionado, se encuentra el Informe Social elaborado por él Área de Desarrollo Social, que acredita la legitimidad para recibir el beneficio solicitado.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza

### **ORDENANZA 5197/2017**

Artículo 1º: Condonase los intereses de la deuda por Tasa SIC del Inmueble, ubicado en calle Sarmiento 1628, de la cuenta Nro. 8470-7.

Artículo 2º: La condonación dispuesta en el artículo 1º de la presente se hará efectiva en tanto el contribuyente se incorpore al Plan de Facilidades de Pago vigente, para cancelar la deuda que registra.

Artículo 3º: La caducidad del Plan de pago determina la invalidez de la condonación establecida en el Art 1º de la Presente Ordenanza.

**Artículo 4º:** De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES **DEL H. CONCEJO DELIBERANTE** DE AYACUCHO A LOS VEINTI-CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOS-TO DEL AÑO DOS MIL DIECISIE-TE.

> Registrado 5197ord Asunto 155/17

Ayacucho, 25 de agosto de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL PROF. PABLO A. ZUBIAURRE SU DESPACHO

VISTO, el expediente 160/17, enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual la Sra.María del Carmen Pessolano, solicita condonación de intereses de la deuda por tasa SIC, del inmueble ubicado en calle Sáenz Peña 2150, cuya cuenta Nro. 12439-9-,el titular de la cuenta es el Sr. Marcelo Aguilar, ex titular de la vivienda que se le cedió a la Sra. Pessolano y al Sr. Galarraga, se adjunta documentación. Y CONSIDERANDO,

QUE, en el expediente mencionado, se encuentra el Informe Social elaborado por él Área de Desarrollo Social,

# Sección Legislativa

que acredita la legitimidad para recibir el beneficio solicitado.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA 5198/2017**

**Artículo 1º:** Condonase los intereses de la deuda por Tasa SIC del Inmueble, ubicado en calle Sáenz Peña 2150, de la cuenta Nro. 12439-9.

**Artículo 2º:** La condonación dispuesta en el artículo 1º de la presente se hará efectiva en tanto el contribuyente se incorpore al Plan de Facilidades de Pago vigente, para cancelar la deuda que registra.

**Artículo 3º:** La caducidad del Plan de pago determina la invalidez de la condonación establecida en el Art 1º de la Presente Ordenanza.

Artículo 4º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTI-CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOS-TO DEL AÑO DOS MIL DIECISIE-TE.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Registrado 5198ord Asunto 160/17

Ayacucho, 25 de agosto de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL PROF. PABLO A. ZUBIAURRE SU DESPACHO

VISTO, el Expte. HCD 169/17 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación de la Ordenanza N°4677/12, atento a la petición de escrituración social iniciada por el Sr. Emilio Salvador Barrios, DNI. 28.761.204, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 41, Mza. 41d, Parcela 10 correspondiente al Plan Familia Propietaria; y

CONSIDERANDO, quela Ordenanza Nº 4677/12 aprueba el listado de adjudicatarios del plan familia propietaria, y en lo que respecta a la manzana 41 d, parcela 10, los beneficiarios son Lucia Pamela Fernández y Emilio Salvador Barrios,

QUE, a fs. 3 se encuentra bole-

to de compraventa donde consta que el comprador es el Sr. Emilio Salvador Barrios – DNI. 28.761.204.

**QUE**, a fs. 4 se adjunta informe de la Oficina de Recursos donde consta la cancelación de la totalidad de las cuotas del Plan Familia Propietaria.

**QUE**, a fs. 15 se adjunta acta de renuncia de la Sra. Lucia Pamela Fernández, DNI. 33.135.230 por los derechos y acciones que le corresponden sobre el terreno adjudicado oportunamente a través del Plan Familia Propietaria.

**QUE** es necesario la modificación de la ordenanza 4677/12 a fin de continuar el solicitante con el trámite de escrituración.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA 5199/2017**

**Artículo 1º:** Modifiquese el Art 1 ° de la Ordenanza N° 4677/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las Manzanas que a continuación se detallan: ADJUDICATARIOS DE LA MANZANA 41d – Parcela 10– BARRIOS, Emilio Salvador- DNI N° 28.761.204".

**Artículo 2:** De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTI-CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOS-TO DEL AÑO DOS MIL DIECISIE-TE.

Registrado 5199ord
Asunto 169/17

Ayacucho, 25 de agosto de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL PROF. PABLO A. ZUBIAURRE SU DESPACHO

**VISTO** el expediente HCD 177/17 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO** 

**QUE** por el mismo se solicita el reconocimiento como patrimonio cultural y sitio de interés turístico educativo las instalaciones de la ex Barraca Lahusen.

**QUE** la Barraca Santa María fue construida en 1880 por los franceses Juan Larroude y Enrique Claudeville. QUE para su construcción de sus amplias instalaciones se utilizaron ladrillos fabricados con tierra del lugar, tejas de procedencia francesa producidas por Henri Sacomán de Marsella, cabriadas y pisos de pino tea de origen norteamericano.

**QUE** la Barraca Santa María fue adquirida a fines del siglo XIX por la empresa alemana Lahusen y Cía.al igual que la Barraca Santa Ana fundada por los hermanos Boussom, funcionando durante décadas como un importante polo económico dedicado a la compra y exportación de lanas.

**QUE** las instalaciones fueron adquiridas en 1980 por la Municipalidad de Ayacucho.

**QUE** en las mismas funciona desde el 4 de abril de 1982 el Museo Histórico Regional "Pura Diez de Cordonnier".

**QUE** la ex Barraca Laushen constituye un testimonio patrimonial de toda una época de nuestra ciudad y de sus aspectos productivos.

QUE la circunstancia de funcionar allí el Museo histórico Regional, le aporta a esa construcción más que centenaria un valor cultural, turístico y educativo de significativa importancia.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

# **ORDENANZA 5200/2017**

Artículo 1º: Declárase sitio histórico municipal el inmueble de la ex Barraca Lahusen, donde funciona en la actualidad el Museo Histórico "Pura Diez de Cordonnier", ubicado en el acceso Presidente Juan Domingo Perón nro. 145 de nuestra ciudad.

Artículo 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTI-CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOS-TO DEL AÑO DOS MIL DIECISIE-TE.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Registrado 5200ord Asunto 177/17